

2017

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL



CONTENIDO

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	4
CAPITULO I. IDENTIDAD INSTITUCIONAL	5
1.1 DATOS GENERALES	5
1.2 RESEÑA HISTÓRICA.....	5
1.3 SIMBOLOS INSTITUCIONALES.....	6
1.3.1 Bandera.....	6
1.3.2 Escudo	6
1.3.3 Himno de la Institución.....	7
1.3.4 Slogan	7
1.4 MISIÓN	7
1.5 VISIÓN	8
1.6 FILOSOFÍA	8
1.7 VALORES INSTITUCIONALES	8
1.8 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.....	9
1.8.1 Orientación.....	9
1.8.2 Virtud	9
1.8.3 Ciencia	9
1.8.4 Socioculturales.....	9
1.8.5 Pedagógicos	9
1.8.6 Políticos.....	10
CAPITULO II. GESTIÓN DIRECTIVA	11
2.1 META.....	11
2.2 OBJETIVOS.....	11
2.3. MODELO PEDAGÓGICO	11
2.4 PERFILES	12
2.4.1 Perfil de los estudiantes	12
2.4.2 Perfil del rector	12
2.4.3 Perfil del educador	13
2.4.4 Perfil de los padres de familia.....	13
2.4.5 Perfil de los funcionarios administrativos.....	14
2.5 FUNCIONES.....	14
2.5.1 Del rector	14
2.5.2 Del coordinador.....	16
2.5.3 Del personal administrativo y de apoyo	18
2.5.4 Del personal docente	21
2.6 GOBIERNO ESCOLAR.....	23
2.6.1 Consejo directivo.....	23
2.6.2. Consejo académico.....	26
2.6.3 Comisión de evaluación y promoción	30
2.7 ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN	30
2.7.1 Personero De Los Estudiantes	30
2.7.2 Consejo De Estudiantes	32
2.8 ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL.....	33
2.9 RUTA DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES	33
2.9.1 De los derechos y deberes de los educadores.....	33
2.9.2 De la asociación de padres de familia	34
2.9.3 Del consejo de padres de familia.....	35
2.9.4 De la comisión de convivencia.....	37

2.9.5 De los derechos y deberes de los estudiantes	37
2.9.6 De los derechos y deberes de los egresados.....	43
2.9.7 De los derechos y deberes de los directivos docentes.....	43
2.9.8 De los derechos y deberes del personal administrativo y de apoyo	44
2.9.9. De los derechos y deberes de los padres de familia	45
CAPITULO III. GESTIÓN ACADÉMICA.....	49
3.1. FINES DEL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO	49
3.1.1 Constitución política nacional de 1991	49
3.1.2 Ley general de educación.....	51
3.1.3 Fundamentos	57
3.2 PLAN DE ESTUDIOS.....	59
3.2.1 Intensidad Horaria.....	60
3.3 ESTÍMULOS PARA LOS EDUCANDOS:	62
CAPITULO IV. GESTION DE LA COMUNIDAD	64
4.1. DIAGNOSTICO Y CONTEXTO INSTITUCIONAL.....	64
4.1.1 Proyección poblacional	64
4.1.2 Contexto Sociocultural	64
4.1.3 Dificultades Presentadas	66
4.1.4 Situación socioeconómica de los estudiantes	67
4.1.5 Matriz DOFA	68
4.2 PROYECTO DE VALORES	69
4.3 PROYECTOS	69
4.3.1 Cátedra Escolar de Teatro y Artes Escénicas.....	70
4.3.2 Escuela de padres	70
4.3.3 Prevención a la drogadicción.....	70
4.3.4 Plan Escolar de Emergencia.....	70
4.3.5 Seguridad Vial.....	70
4.3.6 Tiempo libre	70
4.3.7 Documentación de la experiencia significativa. Tuna estrellitas de amor	70
4.3.8 PRAE.....	71
4.3.9 Cívica y urbanidad, “educación para la democracia, la paz y la sana convivencia” ..	71
4.3.10 Horas constitucionales.....	71
4.3.11 Educación sexual	71
DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	72

INTRODUCCIÓN

El proyecto pedagógico institucional es la carta de navegación que define la ruta a seguir de nuestra institución educativa, En tanto que en el definimos la forma en la que propendemos por dar cumplimiento a los fines de la educación estipulados por la ley (ley 115 de 1994), teniendo en cuenta para ello el contexto sociocultural en el que está inmersa nuestra institución y por ende las características, fortalezas y aspectos a mejorar que le son propios.

Es importante resaltar que la construcción del P.E.I. es un proceso de carácter colectivo que convoca a todos los miembros de la comunidad educativa en sus etapas de diagnóstico (lectura del contexto), planeación de estrategias, fijación de rutas, revisión y evaluación permanentes. Pues es el espacio democrático en el que toda la comunidad educativa define el perfil y ruta a seguir en la formación integral de nuestros educandos.

En nuestro P.E.I. están especificados entre otros aspectos:

Los principios y fines del establecimiento, los recursos físicos, didácticos y humanos disponibles y necesarios, las estrategias pedagógicas, los perfiles deberes y derechos de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Es necesario clarificar que este documento por su mismo carácter y fin está en permanente evaluación y actualización a la luz de documentos rectores como el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.4.1. y atendiendo a la necesidad de que sea un documento transversal y continuo que vaya en permanente sintonía con las necesidades y características cambiantes de la comunidad educativa.

CAPITULO I. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.1 DATOS GENERALES

Nombre: Institución Alfonso López Pumarejo
Aprobado por resolución departamental N° 16253 de nov 27/2002
Nit: 811017293-8
Dane: 105001012696

Sede Principal
Dirección: calle 58 #36b-40
Teléfonos: 3200510

Sección Julia Agudelo
Dirección: calle 58 #28-58
Teléfonos 2841315

Sección Santiago Santamaría
Dirección: Calle 58 #29-3
Teléfonos 2841231

Correo electrónico: ie.alfonsolopezpumar@medellin.gov.co
Facebook: <https://www.facebook.com/iealpuma/>
Twitter: <https://twitter.com/IEALPUMA>
Youtube: https://www.youtube.com/channel/UCWun4fr3_DlXsqlDqjkZIDw

Equipo directivo:
Mónica Rosa Londoño Zuluaga – Rectora
Alejandra González Gómez – Coordinadora
Edgar Serna Serna – Coordinador
Carlos Alberto López Barrios – Coordinador
Rodrigo Rodríguez Ceferino – Coordinador

1.2 RESEÑA HISTÓRICA

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO fue creado mediante el decreto No. 0093 del 22 de enero de 1981, con el nombre de Ídem “Villa Hermosa”, ubicado en el barrio Villa Hermosa en la Carrera 40, No. 59ª-21, donde actualmente funciona la Escuela “Agustín Nieto Caballero”. En el año 1987, el colegio se ubicó. Calle 58 No. 36B-40 Localizado en la zona oriental de Medellín, comuna 8, barrio La LADERA

En el año 2001 por la ley 115 se determinó la fusión de establecimientos de educación básica primaria con los establecimientos de secundaria y media y

así ofrecer continuidad en la educación, desde el preescolar hasta el grado undécimo,

Por resolución departamental # 16253 del 27 de noviembre del año 2002 la institución educativa Alfonso López Pumarejo se fusionaría: con las escuelas Julia Agudelo y Santiago Santamaría.

La Institución Educativa Alfonso López Pumarejo con diferentes sedes. La sede Bachillerato en la calle 58 6B-40, la sede escolar Julia Agudelo en la calle 58 # 29-31 en el barrio Enciso, y la sede escolar Santiago Santa María en la calle 58 # 2858 barrio Enciso.

Cada sección fue fundada en épocas diferentes, la sede escolar Julia Agudelo en el año 1935 en terrenos de un sacerdote Rafael Enrique Uribe; la sede escolar Santiago Santamaría en el año 1963, y el liceo Alfonso López Pumarejo en el año 1981 en terrenos donados por doña María, líder comunitaria.

1.3 SIMBOLOS INSTITUCIONALES

1.3.1 Bandera

Compuesta de 4 colores: Blanco, Azul, Amarillo y Verde. El color Blanco ocupa la mitad de la bandera y significa la pureza del espíritu y los sueños de cada uno en su vida futura. El color Azul indica la grandeza de ánimo, la plenitud, la fuerza y la paz. El color Amarillo representa la luz, la libertad de principios y la alegría. El color Verde representa la unidad, la esperanza, la productividad, el sentido de cooperación y ayuda que promueve la Institución.



1.3.2 Escudo

Creado por el Profesor Belarmino Caro Vargas, consta de un círculo verde sobre un fondo blanco. En el centro del círculo va el esquema de un semicírculo doble sin cerrar, con una superficie plana que da la idea de un transportador; sobre éste va la leyenda "Virtud, Orientación y Ciencia". Sobre la superficie del transportador hay un holograma o monograma de líneas que forman diferentes figuras, que se elevan en dos vértices. Al de la parte recta del transportador y dentro de éste, se encuentra el esquema de un libro y medio piñón o rueda de



1.3.3 Himno de la Institución

Coro

Orientación, virtud y sapiencia
Los valores de la libertad
Construyamos con la no violencia
Tolerancia y solidaridad.

Son las metas de nuestro Colegio
Investigar y aprender a aprender,
Dialogar, convivir con respeto
Y sin temor autoestima tener.

Protejamos nuestro medio ambiente,
La cultura que nos han legado
Y unidos seamos conscientes
Del futuro que está en nuestras manos.

Coro

Orientación, virtud y sapiencia
Los valores de la libertad
Construyamos con la no violencia
Tolerancia y solidaridad. (bis)

Letra del maestro Álvaro Cadavid,
Arreglos musicales de los maestros Álvaro Cadavid y Ángel Murillo.
Voz: Manuela
Video del himno: <https://www.youtube.com/watch?v=j5N3vzHEDTg>

1.3.4 Slogan

“Matriculamos familias, no estudiantes”

1.4 MISIÓN

La Institución Educativa Alfonso López Pumarejo presta un servicio educativo de carácter inclusivo, con calidad académica y humana, enfocado en el desarrollo de competencias básicas (académicas, comunicativas, ciudadanas) y laborales, que atienda las necesidades de la comunidad educativa y proporcione a los estudiantes elementos para el desarrollo de su proyecto de vida.

1.5 VISIÓN

En el año 2020 la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo será reconocida en la ciudad por ofrecer un servicio educativo incluyente para la vida y el trabajo, con calidad académica, humana y un alto impacto social.

1.6 FILOSOFÍA

La Institución Educativa "Alfonso López Pumarejo" considera la educación como un proceso de formación permanente, personal, social y cultural, que busca el desarrollo integral, armónico y equilibrado de cada educando, según la Constitución Política de Colombia y la Ley General de Educación. Se acentúa la función en el proceso para la construcción del conocimiento, la socialización del mismo y las posibilidades para asumir, vivir y proyectar valores pertinentes a la formación en los derechos humanos, la paz, la conservación del ambiente, los valores de la cultura, así como los principios democráticos de convivencia, justicia, solidaridad, equidad, ejercicio de la tolerancia y la libertad.

La Institución fomenta el acceso al conocimiento, a la ciencia, la técnica, la investigación y las acciones de autogénesis, tales como: autodisciplina, iniciativa, expresión creadora y sus diferentes manifestaciones de objetividad del pensamiento y de acción. Asimismo, el desarrollo de los programas curriculares del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), propicia la formación social, ética, moral y espiritual, entre otros, e impulsa la adquisición de habilidades comunicativas básicas, tales como: diálogo, escucha, lectura, escritura y comprensión.

1.7 VALORES INSTITUCIONALES

1. La amabilidad
2. El respeto.
3. La responsabilidad
4. La cooperación
5. La comunicación asertiva
6. El sentido de pertenencia
7. La participación
8. La prudencia
9. El trabajo en equipo
10. La disposición al cambio

1.8 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

1.8.1 Orientación

Actividad formativa que se brinda a los estudiantes con base en los valores institucionales (amor, disciplina, honradez, respeto, responsabilidad y solidaridad e inclusión).

1.8.2 Virtud

Pilar básico institucional, fundamentado en la vivencia de los valores, que caracteriza el accionar de la persona.

1.8.3 Ciencia

Conjunto de saberes, procedimientos y experiencias que, fundamentadas en un(os) método(s) investigativo(s), conducen a la estructuración del pensamiento científico. La ciencia implica, ante todo, una manera de ver y concebir el mundo, la realidad y el universo. Encierra la posibilidad de conocer objetivamente los orígenes, causas, consecuencias, leyes, características y demás aspectos que comportan los fenómenos naturales y sociales. Pero ello no se puede quedar en la mera interpretación, sino que los resultados de sus descubrimientos han de servir para corregir errores y desviaciones y mejorar nuestras condiciones de vida en todos los ámbitos de la cultura humana y nuestra relación con la naturaleza.

1.8.4 Socioculturales

El hablar, el decir, el nombrar, el insinuar y el accionar de los distintos agentes educativos deben buscar fines trascendentales y solucionar problemáticas.

La ética y la moralidad son fundamentos de la existencia de la persona y cobijan todas las prácticas sociales y personales, y ayudan en el buen desempeño de las labores, constituyendo parte del patrimonio de la Comunidad Educativa y de la sociedad.

La práctica de normas adecuadas de aseo y utilización de los recursos, forma hábitos de higiene, fortalece la responsabilidad social y la de la cultura ecológica.

El consenso y la concertación son fundamentales para el establecimiento y/o modificación de las normas de convivencia escolar como producto de la comunicación y el acuerdo entre los distintos agentes educativos.

La empatía, como la capacidad de ponerse en el lugar del otro, de ver el mundo como él lo ve y de sentir como él lo siente, es la base de toda relación interpersonal en la Institución.

1.8.5 Pedagógicos

El mantenimiento de la disciplina depende en gran medida del sentido de pertenencia y profesionalidad del profesor, y de la supervisión y control en el cumplimiento de las normas, de la implementación de las técnicas de trabajo individual (acorde a las características de cada uno) y grupal, del compromiso responsable del estudiante en su proceso de aprendizaje y formación.

La autoevaluación es un componente importante en los procesos de evaluación y debe propiciar la identificación de aciertos, equivocaciones, omisiones e imprevistos, para facilitar y mejorar el desempeño de las conductas y comportamientos disciplinarios y académicos.

La educación implica el buen sentido de compartir, la creación de una conciencia de autonomía, el deseo de superación y cambio, según los bienes y los valores de la cultura.

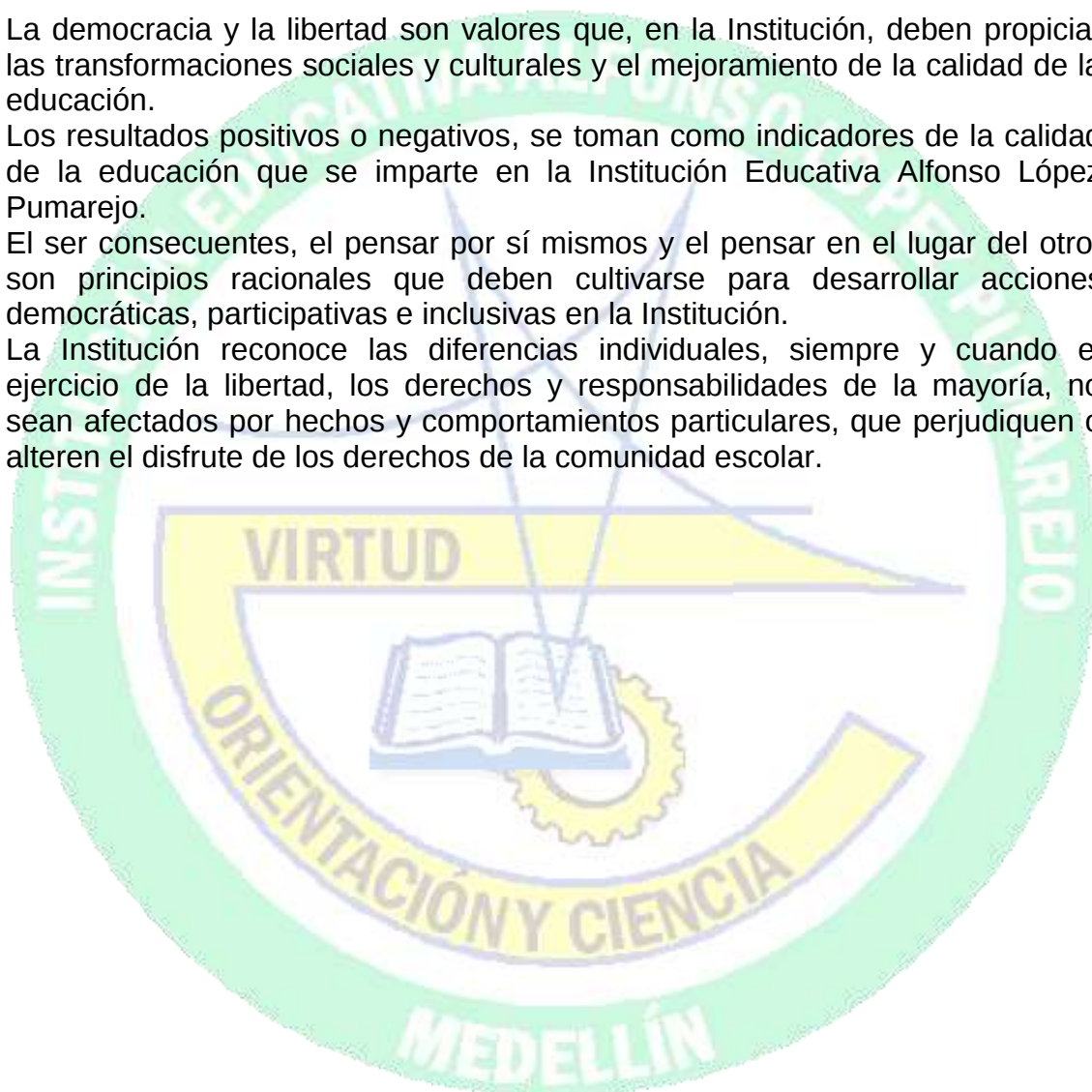
1.8.6 Políticos

La democracia y la libertad son valores que, en la Institución, deben propiciar las transformaciones sociales y culturales y el mejoramiento de la calidad de la educación.

Los resultados positivos o negativos, se toman como indicadores de la calidad de la educación que se imparte en la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo.

El ser consecuentes, el pensar por sí mismos y el pensar en el lugar del otro, son principios racionales que deben cultivarse para desarrollar acciones democráticas, participativas e inclusivas en la Institución.

La Institución reconoce las diferencias individuales, siempre y cuando el ejercicio de la libertad, los derechos y responsabilidades de la mayoría, no sean afectados por hechos y comportamientos particulares, que perjudiquen o alteren el disfrute de los derechos de la comunidad escolar.



CAPITULO II. GESTIÓN DIRECTIVA

2.1 META

Posicionar la oferta cualificada e imagen institucional como alternativa educativa de alto nivel humano, científico y cultural promoviendo todas las áreas de manera pertinente y proyectiva, eficiente, eficaz y efectiva, mediante procesos abiertos, inclusivos y flexibles al cambio y a la complejidad del mundo, que estimule el espíritu innovador, creativo y proyectivo de quienes conforman la comunidad educativa ALPUMA.

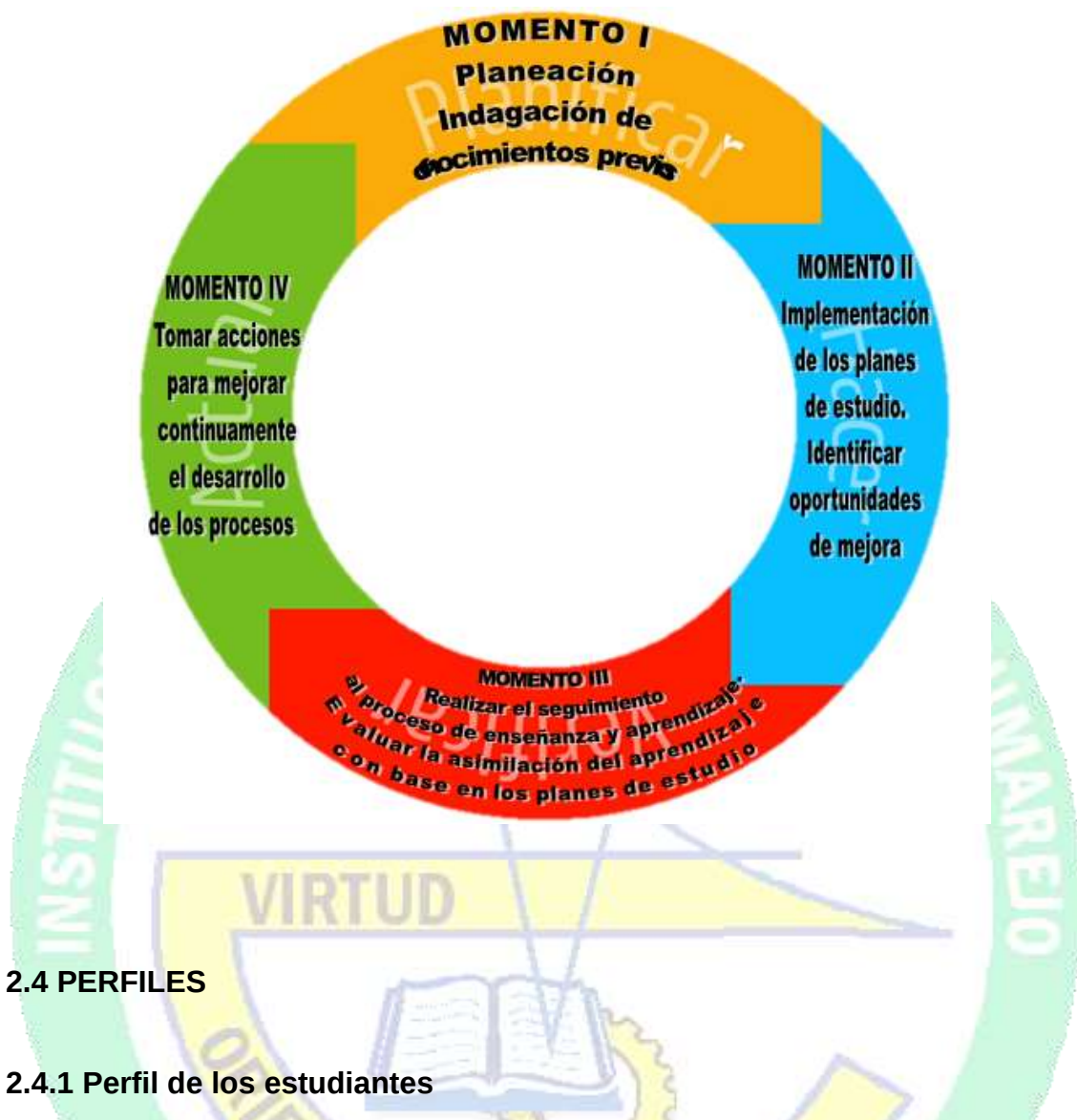
2.2 OBJETIVOS

- Fomentar un clima Institucional que propicie el bienestar y el crecimiento personal de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, mediante una comunicación y participación asertivas, basado en la disposición al cambio y el trabajo en equipo.
- Diseñar e implementar estrategias para el mejoramiento institucional.
- Promover la cultura ALPUMA, basada en la formación en valores y la práctica de las competencias ciudadanas, con miras al mejoramiento de la convivencia institucional y la proyección comunitaria.
- Formar a los estudiantes en el nivel de Media Técnica con la especialidad de Gestión humana, para que adquieran competencias que le permitan vincularse al mundo laboral e incorporarse a la educación superior en los programas tecnológicos o profesionales.

2.3. MODELO PEDAGÓGICO

El presente modelo pedagógico constituye nuestra carta de navegación institucional, nuestra guía fundamental para todos los procesos educativos. Por sí solo carece de sentido. Adquiere su verdadera dimensión e importancia en la medida en que toda la comunidad educativa se apropie de él, lo vivencie, lo retroalimente y lo adopte para el desarrollo y crecimiento institucional y personal.

En la configuración de éste, adecuamos a nuestras necesidades específicas, algunas visiones de diversas corrientes pedagógicas: recogemos algunos elementos del constructivismo, la escuela activa, la pedagogía dialéctica, el método de proyectos y el modelo didáctico operativo.



Los estudiantes de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo deberán ser éticos, críticos, responsables en el cumplimiento de sus deberes, tolerantes, participativos en las actividades de la institución y comprometidos con su proceso de formación, algunos de los desempeños esperados son:

- Comprende procesos de comunicación sociales, tecnológicos y ecológicos
- Es creativo ante demandas cambiantes del contexto
- Comprende y aplica información
- Resuelve problemas de la vida cotidiana, formulando alternativas de solución y evaluando resultados
- Domina habilidades requeridas para la vida, el trabajo en equipo y la acción colectiva

2.4.2 Perfil del rector

El Rector de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo deberá:

- Desarrollar un alto sentido de pertenencia institucional

- Administrar los diferentes recursos Institucionales en un ambiente de paz, democracia y buenas relaciones
- Destacarse por su lealtad e imparcialidad
- Ser eficaz en el análisis y el estudio de los problemas que puedan afectar la Institución, buscando alternativas de solución
- Ser comunicativo y con espíritu de diálogo, preparado para ejercer la autoridad que le corresponde
- Ser disciplinado y exigente consigo mismo y con los subalternos, en un ambiente de solidaridad, convivencia y valoración por el otro
- Tener la capacidad para liderar el trabajo en equipo y garantizar la armonía laboral

2.4.3 Perfil del educador

El Docente de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo deberá:

- Ser una persona íntegra como docente, ciudadano y guía de la comunidad.
- Desarrollar un alto sentido de pertenencia institucional.
- Ser capaz de liderar el cambio cultural, material y social de la comunidad.
- Ser estudioso, investigador, crítico y respetuoso.
- Contar con dominio curricular y actualizado de las áreas académicas en las que se desempeña.
- Dominar la metodología de investigación propia de su saber específico, que facilite en el estudiante el desarrollo de su potencialidad creadora.
- Ser capaz de establecer con cada uno de los estudiantes una relación auténtica, transparente y afectuosa que le permita a cada uno, contar con el respaldo necesario para construir conocimiento con compromiso social.
- Ser coherente en su sentir, pensar, decir y hacer para convertirse en un auténtico facilitador del aprendizaje.
- Ser abierto al diálogo, manejando relaciones de empatía y cordialidad con todos los miembros de la comunidad.
- Tener la capacidad del trabajo en equipo para garantizar la armonía laboral.

2.4.4 Perfil de los padres de familia

Los Padres de familia de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo se caracterizarán por:

- Ser coeducadores de sus hijos.
- Poseer espíritu de respeto, reconocimiento, tolerancia y cooperación frente a los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa.
- Ser solidarios con las directivas y profesores de la institución en la formación ciudadana e intelectual de sus hijos.

- Poseer espíritu altruista y de solidaridad comunitaria para proyectarlo a sus hijos y con esto trabajar en pro de la comunidad.
- Buscar permanentemente capacitación intelectual para poder ayudar en el mismo sentido a sus hijos

2.4.5 Perfil de los funcionarios administrativos

Los funcionarios Administrativos de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo deberán:

- Desarrollar sentido de pertenencia con la institución.
- Ser respetuosos con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser responsables, discretos, honrados, leales e idóneos con respecto a su superior y funciones específicas.
- Trabajar en actitud de cooperación y solidaridad con los miembros de la comunidad.
- Estar comprometidos en una entrega desinteresada y al servicio de la institución.
- Ser personas de sanas costumbres, éticos y con una vinculación de compromiso frente a las normas y procedimientos institucionales
- Tener la capacidad del trabajo en equipo para garantizar la armonía laboral

2.5 FUNCIONES

2.5.1 Del rector

El rector o director de las instituciones educativas públicas, que serán designados por concurso, además de las funciones señaladas en otras normas, tendrá la siguiente:

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos el Gobierno Escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción¹ y de mejoramiento² de calidad y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidad del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.

¹ Ver en http://master2000.net/recursos/menu/169/1702/mper_45975_plande%20accion.pdf

² Ver en http://master2000.net/recursos/menu/169/1702/mper_45974_plande%20mejoramiento.pdf

7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
9. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
11. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
13. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
14. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
15. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
16. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
17. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
18. Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.
19. Representar legalmente el plantel.
20. Presidir los Consejos Directivos y Académicos.
21. Establecer criterios para dirigir la institución de acuerdo con las normas vigentes.
22. Planear y organizar con los Coordinadores las actividades curriculares de la Institución.
23. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
24. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.
25. Administrar el personal de la institución de acuerdo con las normas vigentes.
26. Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo a las normas vigentes.
27. Dirigir y participar en la ejecución del Plan operativo³ y en general del Proyecto Educativo Institucional.
28. Asignar en ausencia temporal las funciones del rector al Coordinador General.
29. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
30. Elaborar el reglamento interno del plantel.
31. Dictar por medio de resoluciones todas las disposiciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del colegio.
32. Dar aplicabilidad a las decisiones tomadas por el Consejo Directivo, Académico y el Gobierno Escolar.

33. Mantener constante intercambio con los padres y acudientes.
34. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el Establecimiento.
35. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
36. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.

2.5.2 Del coordinador.

La I. E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, dentro de esquema organizativo en cuanto a la coordinación tendrá la denominación de **Coordinación General**, y realizará las funciones según el rol que les toque desempeñar (básica primaria en cualquiera de las dos sedes, o básica secundaria y media en la sede central).

En cuanto a la orientación académica.

FUNCIÓN BÁSICA

Organizar, coordinar y dirigir los desarrollos académicos y operativos de los programas, de acuerdo con las orientaciones del Rector, las reglamentaciones académicas y demás normas vigentes y además liderar todo el proceso de desarrollo y mejoramiento de la calidad.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Elaborar y presentar proyectos de actualización de la estructura curricular de los programas académicos.
- Coordinar, controlar y supervisar las actividades del personal docente al servicio de los programas.
- Diseñar y ejecutar los procesos de inducción para el personal docente y discente.
- Dirigir el proceso de planeación de las actividades académicas y supervisar el desarrollo conforme a las normas establecidas por la administración.
- Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Presidir en ausencia del rector o por delegación de éste las comisiones de Evaluación y Promoción.
- Revisar cada dos (2) meses el Diario de Campo de todos y cada uno de los docentes, para evidenciar el cumplimiento de los planes de área y el Proyecto Educativo Institucional.
- Analizar las evaluaciones de cada una de las asignaturas con el fin de detectar las fallas que puedan presentar en su desarrollo.
- Hacer el seguimiento y control de las actividades docentes, investigativas, de extensión y de formación continua que desarrolle la I. E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO.
- Coordinar con las empresas, los medios de comunicación e instituciones en general las acciones pertinentes encaminadas a la proyección comunitaria e institucional.

- Realizar un permanente autocontrol de todas las funciones y procesos administrativos inherentes a su cargo.
- Atender las solicitudes de docentes y estudiantes que lo requieran con relación al aspecto académico.
- Responder por el uso adecuado de los equipos y materiales confiados a su cargo.
- Planear las reuniones o actividades de las áreas en cuanto a el recontextualización de los planes de área y malla curricular.
- Atender los grupos y colocar los talleres del caso cuando falten docentes, bien sea por incapacidad o por permiso.
- Dinamizar, organizar, planear y ejecutar los programas de mejoramiento de la calidad.
- Citar a los padres de familia cuando haya problemas de tipo académico en los grupos, grados o relativos al poco trabajo o bajo desempeño de los estudiantes con los docentes.
- Rendir informes periódicos de gestión al Rector.
- Planear y diseñar los cronogramas de actividades académicos e institucionales.
- Realizar los horarios y asignaciones académicas a los docentes que tenga a su cargo.
- Velar por la normal y eficiente ejecución de los planes de estudio
- Hacer llegar oportunamente las circulares informativas a los docentes.
- Hacer la distribución, el cronograma y asignación de actos cívicos.

Las demás funciones que le sean asignadas en razón de la naturaleza de su cargo.

En cuanto a la orientación de disciplina o convivencia general

FUNCIÓN BÁSICA

Controlar y supervisar las actividades disciplinarias y operativas en el desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje y del personal docente, velando por el bienestar de los estudiantes con sujeción a las normas disciplinarias y de convivencia vigentes.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Supervisar las labores desarrolladas por los profesores en el cumplimiento de sus funciones.
- Controlar el cumplimiento de horarios y asistencia a clases por parte de los profesores y estudiantes.
- Mantener entre los estudiantes un nivel de disciplina, limpieza y comportamiento general en la institución.
- Dirigir y recomendar a los padres de familia y profesores sobre los problemas y dificultades particulares de los estudiantes, como de las medidas que se deban adoptar.
- Vigilar permanentemente los grupos para observar los procedimientos de formación que se emplean y valorar la labor de los profesores y los resultados obtenidos.

- Revisar cada dos (2) semanas el libro de seguimiento y control de cada uno de los grupos para evidenciar el acontecer disciplinario de la institución y tomar los correctivos del caso.
- Colaborar en la revisión de programas de estudio y en la formulación de proyectos que se pretendan realizar.
- Recomendar el empleo de métodos y medios pedagógicos de enseñanza y de medios educativos a la dirección y a los docentes.
- Evaluar el trabajo de los profesores y los resultados obtenidos en la aplicación y desarrollo de los programas y orientaciones de convivencia.
- Mantener informado al Rector acerca de los programas, dando cuenta de los logros, así como de las fallas detectadas en su desarrollo.
- Presentar informes periódicos a su jefe inmediato.
- Recibir y despachar a los estudiantes al comenzar y finalizar la jornada respectivamente.
- Dar las informaciones periódicamente a los estudiantes sobre actividades, jornadas pedagógicas y similares que se desarrollen al interior de la institución.
- Citar y atender a los padres de familia por asuntos relacionados con la disciplina y el comportamiento de los estudiantes.
- Resolver los asuntos disciplinarios que se presenten en y durante la jornada.
- Asumir las funciones académicas en ausencia del coordinador académico, ya sea por incapacidades, permisos y otros.
- Responder por los bienes, muebles, enseres y equipos que le sean confiados.
- En común acuerdo con el rector y la coordinación académica, mantener actualizado el plan de utilización de los espacios de uso común: teatro, proyecciones, etc.
- Asignar a los docentes las zonas de acompañamiento y velar permanentemente porque cumplan con esta función.
- Manejar el equipo de sonido de la institución y asumir la responsabilidad de su buen funcionamiento.
- Efectuar rondas permanentes por toda la institución para coadyuvar con la buena disciplina y convivencia institucional.
- Autorizar por escrito la salida de estudiantes durante la jornada escolar y por causas justificadas.
- Informar las novedades de escolarización o desescolarización a los estudiantes y docentes, dejando constancia escrita al respecto.
- Velarán y estarán pendientes de la buena limpieza y aseo general de la institución, así como la vigilancia.
- Asignar las temáticas y espacios de carteleras en la institución.
- Hacer presencia y colaborar con la organización de los actos cívicos y culturales que se realicen en la institución.
- Las demás que le sean asignadas en razón de la naturaleza de su cargo.

2.5.3 Del personal administrativo y de apoyo

CARGO: SECRETARIA ACADÉMICA

Descripción De Funciones

FUNCIÓN BÁSICA

Coordinar todas las actividades legales emitidas por los entes gubernamentales y el gobierno escolar

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Elaborar los certificados, constancias y demás información que sea de su competencia.
- Refrendar con su firma las actas, certificados, constancias y demás documentos que sean de su incumbencia.
- Notificar dentro de los términos legales y reglamentarios los actos que expida el Rector, el consejo directivo, el consejo académico, las comisiones de evaluación y promoción.
- Hacer transcripciones de oficios, memorandos, cuadro y en general todas las actividades que requieran digitación.
- Atender adecuadamente al público, entregando y recibiendo información y documentación, realizando los trámites que ello requiera.
- Llevar record de llamadas, citas y reuniones del rector.
- Tramitar los pedidos de papelería, equipos y todo aquello que requiera para el funcionamiento de la oficina.
- Elaborar y entregar a rectoría el reporte de labores del personal adscrito a la oficina.
- Velar por el aseo, mantenimiento de la oficina y equipos e informar a la dependencia competente de los daños presentados.
- Llevar los archivos pasivo y activo de la institución, de acuerdo a las normas técnicas establecidas.
- Redactar y tramitar la correspondencia que le sea asignada por el rector y los coordinadores y/o demás personal de la dependencia.
- Transcribir oportunamente las planillas de calificaciones teniendo presente las fechas estipuladas en el calendario escolar.
- Realizar y actualizar frecuentemente los listados de estudiantes matriculados y asistentes, con sus respectivas anomalías y presentarlas al rector y al coordinador académico.
- Organizar, planear, citar a los estudiantes para notificarles sobre las actividades de recuperación y refuerzo teniendo presente el calendario escolar.
- Tener presente y notificar a los estudiantes sobre la citación enviada por la cuarta brigada de Medellín para la prestación del servicio militar obligatorio. Realizar los listados oficiales y la papelería requerida y enviarlos a dicha dependencia.
- Tramitar toda la papelería pertinente al servicio nacional de pruebas ICFES, en las fechas estipuladas por dicha dependencia.
- Elaborar adecuadamente los formularios de: Dane, Sabe-50 y Sabe-100 y enviarlos oportunamente al Núcleo Educativo.
- Las demás que le sean asignadas en razón de la naturaleza de su cargo.

CARGO: SECRETARIA AUXILIAR

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

FUNCIÓN BÁSICA

Servir de auxiliar en la sección administrativa que se le asigne, para todo el efecto de archivo, transcripción y demás labores operativas de oficina.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Elaborar los certificados, constancias, y demás información que le sea delegada.
- Elaborar, archivar y tramitar la correspondencia tanto interna como externa de la Institución.
- Hacer transcripciones de oficios, memorandos, cuadro y en general todas las actividades que requieran digitación.
- Atender adecuadamente al público, entregando y recibiendo información y documentación, realizando los trámites que ello requiera.
- Llevar record de llamadas, citas y reuniones de la dependencia en la cual se encuentre.
- Tramitar los pedidos de papelería, equipos y todo aquello que requiera para el funcionamiento de la oficina.
- Velar por el aseo, mantenimiento de la oficina y equipos e informar a la dependencia competente de los daños presentados.
- Llevar los archivos pasivo y activo de la oficina a su cargo, de acuerdo a las normas técnicas establecidas.
- Las demás que le sean asignadas en razón de la naturaleza de su cargo.

CARGO: BIBLIOTECARIO

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

FUNCIÓN BÁSICA

Prestar el servicio de bibliotecario a la comunidad educativa, coordinando, organizando y dirigiendo labores propias de préstamos de libros y actividades de tipo cultural y formativo.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

La prestación de los servicios de biblioteca y documentos.

- Planificar y controlar la adquisición, clasificación, catalogación, colocación y circulación de los documentos de la biblioteca.
- Dar a conocer los servicios que ofrece la biblioteca; organizar exposiciones y elaborar los catálogos de libros.
- Indicar a las personas que lo solicitan las fuentes de información que pueden serles útiles.
- Cumplir el proceso técnico de conservación de libros y otro material didáctico; programar su préstamo y tomar las medidas pertinentes para la recuperación y restauración de los mismos.
- Diligenciar el préstamo y controlar la devolución de las obras oportuna y correctamente.
- Radicar el material bibliográfico y organizarlo técnicamente.
- Prestar asesoría a los estudiantes que realizan estudios o investigaciones, facilitándoles los documentos disponibles y otras fuentes de información.

- Velar por el cumplimiento de las normas, procedimientos y políticas que se hayan adoptado para el funcionamiento del servicio de Biblioteca y promover su permanente actualización.
- Presentar periódicamente, a su jefe inmediato, las estadísticas de los lectores y las de consulta de obras.
- Controlar que las personas que visitan la biblioteca guarden el orden, la debida compostura y que traten cuidadosamente los libros y demás útiles de consulta.
- Las demás funciones que le sean asignadas en razón de la naturaleza de su cargo.

FUNCIONES DE TESORERÍA:

- Participar en la elaboración del Presupuesto de ingresos y gastos por vigencia conforme a decreto 111 y demás reglamentarios y concordantes.
- Establecer métodos de recaudo y distinción del ingreso.
- Orientar y elaborar pagos a proveedores de bienes y servicios
- Participar en la presentación de proyectos de adquisición de recursos, inversión y asignación de los mismos.
- Colaborar en el diseño de políticas para asignación de recursos de todo tipo, entre ellos por S. G .P
- Rendir un informe anual sobre gestión.
- Elaborar las conciliaciones bancarias
- Facilitar y proveer oportunamente la información para la elaboración de estados financieros y demás reportes financieros
- Elaborar los informes presupuestales y de tesorería que requieran los órganos de control y los demás que soliciten las entidades del estado

Funciones contables:

- Orientar la elaboración de comprobantes de ingreso y gastos
- Realizar registros contables en libros reglamentarios
- Preparar y presentar ante el Consejo directivo, los estados financieros reglamentarios
- Elaborar los informes contables que requieran los órganos de control y los demás que soliciten las entidades del estado
- Elaborar las respectivas declaraciones tributarias.
- Atender solicitudes de información contable y presupuestal.
- Asesorar trámites ante la DIAN, cámara de comercio y otros organismos
- Proporcionar informes contables y administrativos oportunos.
- Asesorar financieramente la institución.
- Asesorar la institución educativa en aspectos contractuales.
- Las demás que le sean asignadas en razón de la naturaleza de su cargo.

2.5.4 Del personal docente

CARGO: DOCENTE

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

FUNCIÓN BÁSICA

Formar integralmente a los estudiantes de la comunidad educativa, mediante la ejecución de los planes, programas, proyectos y actividades contemplados en el Proyecto Educativo Institucional.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Ser guía y amigo de los estudiantes
- Ser puntual al llegar al plantel y a iniciar sus clases.
- Hacer buen uso de los conductos regulares en la solución de conflictos
- Preparar sus clases con diligencia y responsabilidad.
- Lograr que su estudiante lo entienda utilizando un lenguaje al alcance de ellos.
- No pasar de un tema a otro sin que la mayoría de los estudiantes entiendan lo explicado.
- Cada tema debe ser evaluado de acuerdo a los logros e indicadores de logro programados.
- Por cada periodo debe tener el informe de los logros e indicadores de logros programados, así como de las competencias desarrolladas.
- Participar de la planeación y programación del área respectiva.
- Programar y organizar las actividades de enseñanza, aprendizaje de la materia a su cargo, de acuerdo a los criterios establecidos en la programación de su área
- Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
- Participar en la realización de las actividades complementarias
- Controlar y evaluar la ejecución del proceso de enseñanza.
- Aplicar oportunamente en equipo con el coordinador académico las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de los resultados de la evaluación.
- Presentar periódicamente informe al coordinador académico sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.
- Ejercer la Dirección de grupo cuando le sea asignada.
- Participar en los comités en que sea requerido.
- Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su cargo
- Dar a conocer las notas a los estudiantes antes de pasarlas a secretaría, Para que no se presenten reclamos posteriores.
- Las notas deben ser presentadas a la coordinación académica para su previa revisión.
- Mantener disciplina y orden en las clases y actividades a su cargo.
- Utilizar los mecanismos necesarios para que sus clases sean amenas manteniendo un ambiente cordial.
- Responsabilizarse de los turnos semanales de disciplina y de aseo y conservación del entorno y medio ambiente institucional.
- Colaborar con los coordinadores en las diversas tareas para el mejoramiento académico y disciplinario.
- Apropiarse de los proyectos obligatorios e institucionales que se le asignen presentando periódicamente informe escrito donde de razón de los logros, avances y dificultades obtenidas en el proceso de implementación o ejecución de dichos proyectos.

- Realizar los actos cívicos en las fechas y horas asignadas.
- Elaborar las carteleras institucionales según la asignación y en las fechas previstas.
- Hacer acompañamiento en la zona asignada por el coordinador.
- Revisar el correcto porte del uniforme a la primera hora de clases y velar por su adecuada presentación durante toda la jornada escolar.
- Elaborar y desarrollar con presteza y eficacia el proyecto institucional u obligatorio que le sea asignado.
- Mantener decorado y bien presentado el aula de clases que le sea asignada.
- Las demás que le sean asignadas en razón de la naturaleza de su cargo.

2.6 GOBIERNO ESCOLAR

ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR:

El Gobierno Escolar estará constituido por los siguientes órganos: (Art. 20 Dto. 1860/94)

1. **EL CONSEJO DIRECTIVO:** como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución.
2. **EL CONSEJO ACADÉMICO:** como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución.
3. **EL RECTOR:** como representante de la Institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

Los representantes de los órganos de la Institución serán elegidos para los períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto de período.

2.6.1 Consejo directivo

El Consejo Directivo de la Institución estará integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes de una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la junta directiva de la asociación de padres de familia.

4. Un representante de los educandos elegido por el consejo de educandos, entre los alumnos que se encuentran cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
5. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los educandos o de personero.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento de la institución.

Son Funciones del Consejo Directivo las siguientes. (Artículo 23 Decreto 1860)

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presente entre docente y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia⁴.
3. Adoptar el Manual de convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad
6. Probar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudio y someterlos a la consideración de la secretaria de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que ha de incorporarse al reglamento o [manual de convivencia](#). En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformidad de organizaciones juveniles.

⁴ Ver en <https://issuu.com/iealfonsolopezpumarejo/docs/manual2v2?idmenutipo=1702>

13. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
14. Reglamentar los procesos electorales en el presente decreto.
15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, unos de textos y similares
16. Darse su propio reglamento
17. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución.
18. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento.
19. Adoptar el [Manual de Convivencia](#) en la institución.
20. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
21. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva, o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
22. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
23. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
24. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
25. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
26. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados.

Requisitos para la elección de representantes al consejo directivo.

Para la elección de representantes al consejo directivo se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Los docentes: deberán demostrar liderazgo, responsabilidad en las actividades que se desarrollan en el Colegio, ser autónomos y justos en sus decisiones; serán nombrados por mayoría de votos y en reunión general.
- El estudiante: Debe demostrar madurez, responsabilidad y capacidad de liderazgo, ser elegido entre los estudiantes del último grado y nombrado por mayoría de votos.
- El egresado: Será nombrado en asamblea promovida por la institución. Luego de que se tenga esta figura.
- Sector productivo: Poseer una hoja de vida intachable, demostrar interés y tener capacidad de liderazgo.
- Padres de familia: Serán elegidos por asamblea general de la asociación de padres de familia.

Los representantes al consejo directivo serán elegidos por un periodo de un año, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados, en caso de vacancia se elegirá su reemplazo por el resto del periodo.

Cuando se inicien actividades en la I. E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO y de acuerdo a los lineamientos de la ley, se conformarán los consejos y se presentarán a la entidad competente los nombres, funciones y sanciones del gobierno escolar en pleno.

Reglamento interno del consejo directivo

1. Será quórum deliberatorio, decisorio el que agrupen la mitad más uno de los integrantes; de no darse solo será deliberatorio.
2. Las decisiones se tomarán por la mayoría simple (la mitad más 1).
3. Las votaciones se harán por aclamación o por voto secreto, según lo ameriten las circunstancias.
4. El consejo directivo se reunirá ordinariamente el primer martes de cada mes en la hora programada en el cronograma de actividades tendrá una duración máxima de dos horas; y extraordinariamente convocado por el rector o dos de sus miembros de acuerdo a las circunstancias y necesidades.
5. El consejo directivo tendrá su domicilio en el municipio de Medellín, en las instalaciones del I. E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO.
6. El consejo directivo podrá convocar a reunión conjunta con el consejo académico, cuando lo estime necesario.
7. El consejo directivo será encargado de convocar a las respectivas asambleas de docentes, padres de familia, estudiantes y ex-estudiantes.
8. Los miembros del consejo directivo que no asistan a dos reuniones consecutivas sin causa justificada, les será revocado el mandato.
9. En caso de ausencia prevista con anterioridad se puede delegar un representante que reúna los mismos requisitos del popular.
10. Los miembros del consejo directivo que no asistan puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias sin que medie una causa justa, serán acreedores a las siguientes sanciones:
11. Amonestación verbal dada por el presidente cuando es la primera vez.
12. Amonestación escrita presentada por el consejo directivo para una segunda vez.
13. Exclusión del consejo directivo en caso de reincidencia.
14. El secretario (a) presentará informes periódicos de actividades y decisiones del consejo directivo, a la comunidad educativa a través de reuniones, o informes en carteleras.

2.6.2. Consejo académico

El consejo académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área o grado definida en el plan de estudios.

El consejo Académico en la I. E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO es el veedor del proceso académico, quien en armonía con los demás organismos trazará pautas académicas avaladas por el Consejo Directivo.

Estará integrado por:

El rector, quien lo preside.

Los coordinadores.

Un docente por cada área o grado definida en el plan de estudios.

La naturaleza del consejo académico es inminentemente de tipo académico y asesor del consejo directivo.

Son funciones de este estamento las siguientes:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
5. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
6. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el proyecto educativo institucional.

Elección y cualidades de los miembros del consejo académico

El consejo académico se constituye y reglamenta por medio de un acuerdo.

- El representante del área para el consejo académico, será elegido por los integrantes del área. Su elección se debe hacer con la mayor responsabilidad, pues él es quien recoge toda la información e inquietudes presentadas en las áreas y también orientará el proceso de planeación y mejoramiento del plan de estudios.
- Todas las áreas deben tener su representante en el consejo académico.

Los representantes del consejo académico deben poseer las siguientes cualidades:

- Gozar de buena aceptación entre los compañeros del área.
- Ser reconocido en el ámbito profesional por su formación académica.
- Que se destaque por su seriedad y objetividad para manejar las situaciones que se presenten.
- Gran sentido de responsabilidad para cumplir con las exigencias institucionales y las relacionadas con el área.

Funciones del consejo académico

- 1) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- 2) Implementar el currículo, al igual que propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo modificaciones y/o ajustes de acuerdo al diagnóstico que presenta la comunidad educativa.
- 3) Organizar el Plan de Estudios que será objeto de revisión y evaluación de acuerdo al desenvolvimiento del Proceso Educativo.
- 4) Participar, fijando criterios, en la evaluación institucional del proceso educativo según el calendario.
- 5) Integrar los consejos docentes con los directores de área para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos, el desarrollo de las áreas, la promoción de estudiantes y la supervisión general de las evaluaciones.
- 6) Servir de canal entre los estudiantes y su evaluación, en el proceso de aprendizaje y en el logro de los objetivos propuestos.
- 7) Estudiar, modificar y ajustar al currículo, de conformidad con lo establecido en la ley.
- 8) Organizar el plan de estudios.
- 9) Hacer la evaluación institucional semestral.
- 10) Recibir reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad.
- 11) Recomendar políticas para la dotación del material y medios auxiliares de enseñanza.
- 12) Diseñar políticas para el mejoramiento continuo en todo lo relacionado con el rendimiento académico de los estudiantes.
- 13) 11 Apoyar y defender todos los procesos de orden académico y propiciar el ambiente necesario para su cumplimiento.

Nota: Los distintos representantes serán elegidos en asamblea de docentes, para un período de un año y será reemplazado en caso de vacancia por los que determine el consejo directivo.

Deberes, derechos y prohibiciones de los miembros del consejo académico

Deberes:

Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
Dar un trato respetuoso a los integrantes del consejo académico.
Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
Participar en las comisiones que se designan o en las que sea requerido.
Asistir puntualmente a las reuniones programadas del consejo académico.
Designar un delegado cuando por fuerza mayor no pudiere asistir a una reunión.
Velar por el mejoramiento académico institucional y del área que represente.
Informar a los demás integrantes del área las decisiones tomadas.
Acatar las decisiones del consejo académico cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las compartan o no estén de acuerdo con ellas.

Derechos:

A tener voz y voto en todas las deliberaciones.
A ser informado oportunamente cuando se hicieren las reuniones del consejo académico y de los asuntos a tratar en las mismas.
A que se le escuchen sus propuestas, someterlas a consideración y aprobación.
A presentar sugerencias para mejorar sus procesos pedagógicos.
A recibir un trato cortés de todos los miembros del consejo académico.
A participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del consejo académico.
A ausentarse de reunión por causa plenamente justificada.
A ser estimulado por su labor en bien de la comunidad educativa.

Prohibiciones:

Distorsionar las decisiones adoptadas en el consejo académico.
Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del consejo académico, con el propósito de causar malestar dentro de la comunidad educativa.
Revelar información de temas tratados, sin autorización del consejo académico.

Perdida de investidura:

Inasistencia a tres reuniones sin justa causa.
Incurrir en algunas de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del consejo académico.
Incumplimiento y/o falta de idoneidad profesional en el desempeño de las funciones asignadas como miembro del consejo académico.
Sanciones:

- Régimen disciplinario único (ley 734). Competencia que recaerá en el inmediato superior.

Nota: Cuando un miembro del consejo académico sea separado del mismo, el área será citada a reunión y se procederá a elegir un reemplazo.

Conducto Regular:

Para la definición de situaciones pedagógicas y/o evaluativas, se procederá de la siguiente forma:

Profesor del área y estudiante.
Director de grupo, profesor y estudiante.
Coordinador académico o de sección, profesor y estudiante.
Comisión de evaluación y promoción.
Consejo académico.
Rector.
Consejo directivo.

Para los recursos de reposición y apelación frente a una decisión tomada por la instancia competente, el afectado puede instaurar acto de defensa, o de

reposición durante los cinco días hábiles consecutivos al comunicado, el cual se hará ante la misma instancia.

Si en esta instancia la situación no ha sido resuelta a su favor, cabe el recurso de apelación ante la instancia inmediatamente superior a la que tomó la decisión.

2.6.3 Comisión de evaluación y promoción

El consejo académico conformará, por cada grado, una comisión de evaluación y promoción integrada por todos los docentes que dictan clases en ese grado un representante de padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para educandos que presenten dificultades. (Decreto 1290 de 2009)

FUNCIONES DE LA COMISIÓN

1. Analizar los casos de educandos con evaluación insuficiente o deficiente en cualquiera de las áreas.
2. Hacer recomendaciones generales o particulares a los educadores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.
3. Analizar las condiciones de los educandos.
4. Convocar a los padres de familia y/o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo.
5. Acordar los compromisos por parte de los involucrados.
6. Analizar los casos de los educandos con desempeño excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.
7. Establecer si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y si cumplieron los compromisos del período anterior.
8. Determinar cuáles educandos deben repetir un grado y determinar cuáles educandos deben ser promovidos.

PARÁGRAFO: Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

2.7 ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

2.7.1 Personero De Los Estudiantes

(Art. 28 Dto. 1860/94)

En todos los establecimientos educativos el personero de los educandos será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los educandos, consagrados en la Constitución política, los reglamentos y el [Manual de Convivencia](#).

El personero tendrá las siguientes funciones (artículo 28 Decreto 1860 de 1994):

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los educandos, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de educandos, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que le presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los educandos.
3. Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte de quien considere necesarias para proteger los derechos de los educandos y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual utiliza los medios de comunicación interna del colegio, pide la colaboración del consejo de estudiantes, organiza foros u otra forma de deliberación.
6. Recibir y evaluar las quejas que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
7. Presentar ante el rector las solicitudes de oficio y/o petición necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
8. Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del rector respecto a las decisiones presentadas por su intermedio.
9. Será elegido del último grado que ofrece el I. E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO.

El personero de los educandos será elegido dentro de los treinta días calendarios siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto, el rector convocará a todos los educandos matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los educandos es incompatible con el de representante de los educandos ante el Consejo Directivo.

2.7.2 Consejo De Estudiantes

(Art. 29 Dto. 1860/94)

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Educandos el máximo organismo colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por alumnos que cursen cada grado, con el fin que elijan de un seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos de nivel de preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los educandos que cursan el tercer grado.

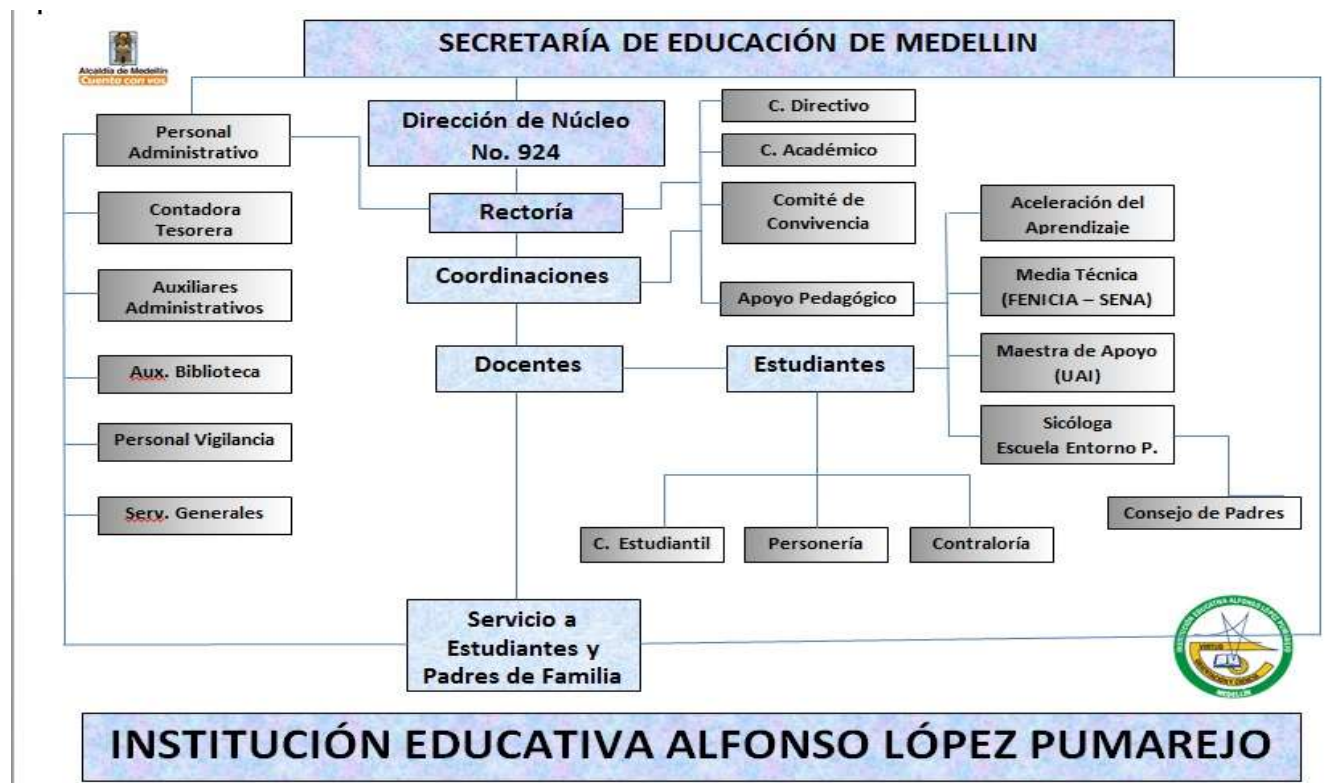
Corresponde al Consejo de Educandos:

1. Dar su propia organización interna;
2. Elegir al representante de los educandos ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos educandos que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
4. Las demás actividades afines o complementarias con los anteriores que le atribuya el [Manual de Convivencia](#).

Consejo de Estudiantes

- Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.
- Está integrado por un vocero de cada uno de los grados y programas.
- El consejo Directivo deberá convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por estudiantes que cursen cada grado y programa, con el fin de que elijan mediante votación secreta, un vocero estudiantil.
- El Consejo de Estudiantes debe darse su propia organización interna.
- Debe elegir un representante de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás funciones y/o actividades afines que le atribuye el [manual de convivencia](#).
- Reunirse cada dos meses.
- Preocuparse por el aseo y limpieza de la institución y sus alrededores.
- Colaborar en la disciplina.
- Colaborar con las distintas actividades que realice la institución.

2.8 ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



2.9 RUTA DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

El ejercicio de la libertad está cimentado en la correlación entre deberes y derechos. Éste implica responsabilidades legítimas que comprometen a la persona en el crecimiento individual y colectivo.

Garantizar a sus hijos o acudidos las obligaciones de la familia contempladas en la ley de infancia (ART.39).

2.9.1 De los derechos y deberes de los educadores

DEBERES DE EDUCADORES: Acorde con la normatividad vigente para la profesión docente

1. Difundir, respetar y practicar los principios constitucionales.

2. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica (Art. 95, C. N.).
3. Difundir y cumplir el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
4. Realizar tareas de orientación de los educandos, prestándole la ayuda que necesiten para el desenvolvimiento normal del proceso de aprendizaje y la formación de acuerdo con sus posibilidades.
5. Actualizar y adoptar los métodos y los recursos pedagógicos más apropiados para obtener progresos significativos en los procesos de aprendizaje de los educandos.
6. Estar atentos al cumplimiento de su labor como docente y como miembro de la comunidad educativa ALPUMISTA.
7. Respetar y atender con eficiencia a todas las personas, evidenciando la cultura del servidor público.
8. Trabajar en equipo participando activamente en el desarrollo de las actividades institucionales.
9. Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de la Ley 115 de 1994, sus decretos reglamentarios y las contempladas en las leyes 715 y 734 y demás disposiciones vigentes o que entren en vigencia.
10. y las demás que su jefe inmediato le asigne.

DERECHOS DE EDUCADORES: acorde con la normatividad que regula la profesión docente:

1. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales y raciales.
2. Hacer uso de los permisos concedidos, teniendo en cuenta las disposiciones legales, vigentes y las necesidades de la institución.
3. Ser ubicado para su desempeño profesional teniendo en cuenta su título, la experiencia, la capacitación y la normatividad vigente.
4. En caso de resultar una vacante se cubrirá con el profesor que tenga más tiempo de servicio en la Institución y que se encuentre desubicado de su área de formación.
5. Ser respetado y escuchado por los integrantes de la comunidad educativa y recibir un trato digno como persona.
6. Disfrutar de un ambiente propicio para el desempeño profesional.
7. Disfrutar de los derechos que otorga la Constitución como ciudadano colombiano (Título 2, cap. 1 al 4).
8. Al cumplimiento de las normas otorgadas por el Decreto 2277 de septiembre 14 de 1979 y las demás normas vigentes.
9. Reformar, difundir y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y del [Manual de Convivencia](#).
10. Elegir y ser elegido para los diferentes organismos de participación del Gobierno Escolar.

2.9.2 De la asociación de padres de familia

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA: Art. 9 Dto. 1286/ 2005

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del decreto 2150 de 1995 y sólo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la cámara de comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Parágrafo. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del Consejo Directivo.

FINALIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del decreto 2737 de 1989.

2.9.3 Del consejo de padres de familia

CONSEJO DE PADRES: Art. 5 Dto. 1286/ 2005.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de la calidad del servicio, estará conformado mínimo por uno (1) y máximo tres (3) padres de

familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. PEI.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos, podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Corresponde al consejo de padres de familia:

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano Para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudios extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la constitución y la ley.

8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el decreto 230 de 2002
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del decreto 1860 de 1994
11. Elegir los dos (2) representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento con la excepción establecida en el parágrafo segundo del artículo noveno del decreto 1286 de 2005

2.9.4 De la comisión de convivencia

COMISIÓN DE CONVIVENCIA: Es una estrategia pedagógica institucional que busca garantizar los correctivos pedagógicos adecuados para los educandos que presenten dificultades en los procesos de convivencia.

La comisión de convivencia está integrada por 1) El Coordinador (como delegado del rector) 2) El profesor encargado de la disciplina 3) El director de grupo 4) Un representante de los padres de familia del respectivo grado y 5) El representante de grupo.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN

1. Analizar los casos de comportamientos inadecuados.
2. Hacer recomendaciones a los docentes y a la rectoría las acciones pedagógicas correctivas y/o sanciones de acuerdo a la falta para que sean avaladas o no mediante RESOLUCIÓN RECTORAL.
3. Evaluar el COMPORTAMIENTO de los educandos que presenten problemas y/o dificultades de CONVIVENCIA en cada período académico.
4. Convocar en forma periódica a padres de familia y/o acudientes, con los educandos que presenten dificultades de convivencia para que asuman con responsabilidad su rol.
5. Ofrecer asesoría especializada a padres y/o acudientes de los educandos con dificultades de convivencia.

PARÁGRAFO 1: La comisión podrá recomendar CAMBIO DE INSTITUCIÓN o PÉRDIDA DE CUPO; en caso de incumplimiento en los literales 4 y 5 del presente artículo.

PARÁGRAFO 2: Las decisiones se tomarán por mayoría.

2.9.5 De los derechos y deberes de los estudiantes

Derechos de los estudiantes

Adquiere el título de estudiante de la Institución Educativa I. E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, todo niño, niña y adolescente matriculados que cumplan los requisitos legales exigidos por el Ministerio de Educación y el Proyecto Educativo Institucional.

DERECHOS CONSTITUCIONALES

1. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre... Art. 15 C.N.).
2. Se garantiza la libertad de conciencia... (Art. 16 C.N.).
3. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones... Art. 20 C.N.). En consecuencia, en todo proceso judicial y administrativo que pueda ser afectado, deberá ser escuchado y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta, de conformidad con las normas vigentes (Art.26 del código de la infancia y adolescencia)
4. Toda persona tiene derecho a ser escuchado, cuando interponga un recurso ante una situación que él considere injusta (Art.26 del Código de la infancia. Art. 19, Derechos humanos).
5. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tiene derecho a que se le reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan (Art.30 del código de la Infancia).
6. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral (Art. 45 C.N. Art. 7 C.I.A).
7. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político...elegir y ser elegido (Art. 40, C. N. Art. 31 y 32 CIA)

DERECHOS INSTITUCIONALES: en atención a su condición de estudiante ALPUMISTA tiene derecho a:

1. Identificarse en cualquier lugar como educando de la Institución Educativa I. E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO mediante el carné de estudiante, para invocar sus derechos y privilegios donde sea necesario.
2. Recibir un trato respetuoso y digno por parte de compañeros, profesores, directivos y demás miembros de la Institución, evitando ser objeto de cualquier tipo de discriminación.
3. Presentar iniciativas y sugerencias respetuosas a directivos y profesores que puedan mejorar los aspectos académicos, disciplinarios y/o culturales.
4. Recibir estímulos según el comportamiento.
5. Disfrutar de manera responsable de las instalaciones, enseres, dotación y servicios que se ofrecen en la Institución.
6. Participar activamente en todos los eventos programados por la Institución (Art.31 Código de la infancia)
7. Representar dignamente la institución dentro y fuera de plantel.
8. Participar en el gobierno escolar como representante de los compañeros cuando resulte elegido, y en la elaboración, puesta en marcha y

evaluación permanente del proyecto educativo institucional y del Manual de Convivencia. (Art. 93 y 94, Ley 115).

9. Usar los canales de comunicación que brinda la institución.
10. Recibir educación y orientación sexual seria, gradual y acorde con su edad.
11. Disfrutar de un ambiente sano, agradable y adecuado al desarrollo de la personalidad.
12. Gozar de un ambiente de disciplina, de fraternidad e interés que favorezca la excelencia en todas las actividades de la institución.

DERECHOS ACADÉMICOS:

1. Recibir en forma puntual y completa las clases por parte de los profesores, a no ser que estén ausentes por un permiso justificado.
2. Ser evaluado de acuerdo con los parámetros establecidos por el Consejo Académico y las disposiciones legales vigentes.
3. Tener profesores que respeten las individualidades, sin mezclar lo académico con lo disciplinario, y que desde el principio del año fijen pautas de trabajo, las comuniquen oportunamente y las hagan cumplir.
4. Ser informado con anterioridad sobre los mecanismos y parámetros de evaluación en cada área o asignatura, la calificación los trabajos y actividades programadas en cada periodo, y a ALPUMISTAS la definitiva antes de pasarla a las planillas.
5. Presentar reclamos justificados, de manera comedida, respetando el conducto regular.
6. Presentar los trabajos y/o evaluaciones después de sus ausencias, siempre y cuando haya traído la excusa certificada por sus padres o acudientes, en el tiempo estipulado por la ley.
7. Solicitar su intervención en el Consejo Académico cuando lo considere necesario.
8. Ser promovido y recibir los refuerzos necesarios de acuerdo a las disposiciones legales y al PEI de la institución.
9. Solicitar mínimo con cinco (5) días de anticipación, certificado de valoración y constancias de estudio a la secretaría del plantel. (Decreto 180 de 1981, art. 15).

DERECHOS COMPORTAMENTALES EN LA INSTITUCIÓN:

1. Conocer el Manual de Convivencia en todos sus detalles.
2. Recibir orientación para dar solución a determinadas situaciones que afecten el buen comportamiento.
3. Ser informado, con la debida anticipación, de la modificación del horario, del material requerido para realizar una actividad y de otras eventualidades que se puedan presentar.
4. Ser escuchado en sus reclamos de acuerdo con lo estipulado en el debido proceso (Art. 29 C. N.).

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. SEGÚN ARTICULO 42 DE LA LEY 1098 DE NOVIEMBRE 8 DE 2006

Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

OBLIGACION ETICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. SEGUN ARTÍCULO 43 DE LA LEY 1098 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Las instituciones educativas de educación primaria y secundaria, públicas, privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto deberán:

1. Fomentar a los niños y niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán incluir un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, niñas, adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en su reglamento los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. SEGÚN ARTICULO 44 DE LA LEY 1098 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2006

Los Directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños y niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en su reglamento los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y el consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DEBERES CONSTITUCIONALES: Son deberes de la persona y el ciudadano:

1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios. (Art.95 C.N.)
2. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica; (Art.95 C.N.)
3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales. (Art.95 C.N.)
4. Proteger los recursos culturales y naturales... velar por la conservación de un ambiente sano (Art.95, C. N.)
5. Además de los anteriores, el Párrafo Segundo del Artículo 15 del CIA. Dice que “El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.”⁵

DEBERES INSTITUCIONALES:

1. Respetar los principios filosóficos de la Institución Educativa I. E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO.
2. Portar adecuadamente el uniforme de diario y/o de educación física que lo identifica como educando de la Institución Educativa I. E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO.
3. Dar un trato respetuoso y digno a los directivos, profesores, compañeros y demás miembros de la Institución, evitando cualquier tipo de discriminación.
4. Participar y colaborar, con respeto, en las actividades programadas por la institución.
5. Cumplir con las responsabilidades que implica el ser elegido como integrante del Gobierno Escolar.
6. Utilizar correctamente las instalaciones y los enseres de la Institución.
7. Cumplir con exactitud el horario establecido, permanecer en la institución durante toda la jornada y asistir puntualmente a toda clase o actividad programada.

DEBERES ACADÉMICOS:

1. Participar activa y oportunamente en las clases promoviendo y respetando la participación de los demás.
2. Asistir oportunamente a todas las clases y demás actividades programadas por la Institución (ninguna asignatura es opcional).
3. Cumplir responsablemente con los compromisos académicos adquiridos.
4. Demostrar mejoramiento continuo en los procesos académicos poniendo de manifiesto su interés por el estudio.

⁵ Párrafo segundo Art. 15 CIA

DEBERES COMPORTAMENTALES:

1. Los establecidos en el Manual de Convivencia (ver anexo)
2. Considerar como propia la Institución y en tal sentido, preocuparse por el aseo, la presentación y la conservación de los implementos, de las zonas verdes, jardines y árboles de la planta física del establecimiento.
3. Observar las normas y horarios que establezcan las distintas dependencias de la Institución.
4. Respetar el debido proceso en las gestiones extraordinarias, como: solicitud de permisos, justificación de ausencias y otros, con el respaldo de la firma de coordinación, padre y/o acudiente.
5. Respetar los acuerdos establecidos para el uso del tiempo y de los diferentes espacios de la Institución.
6. Responder económicamente por los daños materiales causados en los implementos o bienes de la Institución, ya sea en forma individual o colectiva.

2.9.6 De los derechos y deberes de los egresados

DE LOS DERECHOS DE EGRESADOS:

1. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales y raciales.
2. Asociarse para darle continuidad a su vinculación a la comunidad educativa y buscar con su aporte el mejoramiento de la Institución.
3. Conocer los diferentes proyectos comunitarios y participar en ellos.
4. Tener acceso a las instalaciones para realizar actividades en beneficio de la Institución, previa autorización de rectoría.
5. Ser escuchados y recibir un trato digno por parte de la comunidad educativa.
6. Elegir y ser elegidos en las organizaciones a que tengan derecho tales como: asociación de egresados y Consejo Directivo.

DE LOS DEBERES DE LOS EGRESADO:

1. Colaborar con el mejoramiento progresivo de la Institución.
2. Participar en la elaboración y ejecución de los proyectos comunitarios y en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.
3. Cuidar y responder por las instalaciones de la Institución cuando hagan uso de sus espacios.
4. Cuidar la buena imagen de la Institución.
5. Promover el sentido de pertenencia por la Institución en toda la comunidad educativa.

2.9.7 De los derechos y deberes de los directivos docentes

DE LOS DERECHOS DE DIRECTIVOS DOCENTES

1. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas y religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales y raciales.
2. Participar, reformar, difundir, dirigir, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
3. Recibir un trato respetuoso de los miembros de la comunidad educativa.
4. Mediar en los asuntos que afecten la imagen de la Institución, siempre y cuando se respete el conducto regular.
5. Conocer y evaluar las fallas administrativas para tener oportunidad de superarlas.
6. Tener espacios en lugar y tiempo para reflexionar e interiorizar la labor pedagógica y personal.
7. Ser tratado según las disposiciones laborales vigentes.
8. Disfrutar de los derechos que le otorga la Constitución como ciudadano colombiano (Título II, cap. 1 al 4).
9. El cumplimiento de las normas otorgadas por el decreto 2277 de 14 de septiembre de 1979 y las demás normas vigentes.

DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

1. Acatar las directrices emanadas de los superiores.
2. Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones legales vigentes.
3. Coordinar y Participar en el Consejo Directivo, académico y comisiones de convivencia y evaluación y promoción.
4. ALPUMISTAS lo concerniente a la legislación educativa y demás leyes para cumplirlas y hacerlas cumplir.
5. Gestionar los recursos para el mejoramiento de la Institución.
6. Dar un trato respetuoso y digno a todas las personas, evitando cualquier clase de discriminación y dando ejemplo de la cultura del servicio con calidad y eficiencia.
7. Informarse de todos los procesos Institucionales, garantizando acompañamiento a todos sus estamentos y las demás que su jefe inmediato le asigne.

2.9.8 De los derechos y deberes del personal administrativo y de apoyo

DE LOS DERECHOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

1. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas y religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales y raciales.
2. Hacer uso de los permisos concedidos teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes y las necesidades de la Institución.
3. Ser respetado y escuchado por los integrantes de la comunidad educativa y recibir un trato digno como persona.
4. Disfrutar de un ambiente propicio para su desempeño laboral.
5. Disfrutar de los derechos que le otorga la Constitución como ciudadano colombiano (Título II, cap. 1 al 4).

DEBERES DE LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA

1. Atender en forma eficiente, oportuna y cordial a todas las personas que requieran sus servicios.
2. Responder ante rectoría por el buen funcionamiento de la Secretaría y por la correcta elaboración y exactitud de lo anotado en los libros reglamentarios.
3. Llevar la correspondencia oficial y el archivo del establecimiento de acuerdo a las normas vigentes y a las instrucciones de rectoría. Elaborar resoluciones y trabajos.
4. Expedir certificados, constancias y demás documentos que le sean solicitados, previo visto bueno de rectoría.
5. Revisar documentación de estudiantes para efectos de matrícula.
6. Asistir a las reuniones del Consejo directivo y demás donde sea requerida.
7. Mantener una actitud de discreción y lealtad con la Institución.
8. Capacitarse y actualizarse para un mejor desempeño profesional.
9. Cumplir y hacer cumplir con todas las disposiciones legales vigentes y demás que su jefe inmediato le asigne

DE LOS DEBERES DEL PERSONAL DE APOYO

DEBERES DEL PERSONAL DE APOYO:

1. Cumplir con todas las órdenes impartidas por la Rectoría y la Coordinación.
2. Atender con eficiencia a todas las personas de la Comunicad Educativa.
3. Cuidar la planta física y los enseres de la Institución.
4. Controlar el uso de los servicios públicos en la Institución.
5. Informar oportunamente las anomalías detectadas o cualquier novedad ocurrida en zona o en equipo bajo su cuidado.
6. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
7. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida, respondiendo con eficiencia por su trabajo.
8. Propiciar un ambiente de armonía, respeto y lealtad entre sus compañeros y demás miembros de la Institución.
9. Responder por los implementos utilizados para la ejecución de sus tareas y las demás que su jefe inmediato le asigne.

2.9.9. De los derechos y deberes de los padres de familia

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales y raciales.
2. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de sus hijos, de conformidad con la constitución y la ley.
3. Recibir información del estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.

4. ALPUMISTAS con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
6. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en el que están matriculados sus hijos y, de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
7. Recibir respuesta suficiente y oportuna a su requerimiento sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
8. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
9. ALPUMISTAS la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
10. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la ley general de educación y en su reglamento.
11. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
12. Ser escuchado en sus reclamos de acuerdo con lo estipulado en el debido proceso (Art. 29 C. N.).
13. Participar en las diferentes actividades organizadas por la institución o Asociación de Padres de Familia con el fin de constituir comunidad educativa.

DEBERES DE LOS PADRES

OBLIGACIONES DE LA FAMILIA (Artículo 39 de la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006).

La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

1. *La responsabilidad parental. Artículo 14 del C.I.A.* “La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de

satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos”.⁶

2. Protegerles contra cualquier acto que amenace.
3. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, adolescencia y la familia.
4. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en desarrollo de su autonomía.
5. Inscribirles desde que nacen el registro civil de nacimiento.
6. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
7. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
8. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
9. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
10. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
11. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.
12. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.
13. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas, adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
14. Brindarles condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
15. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
16. Proporcionarle a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualatorio con los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

Parágrafo. En los pueblos indígenas y de los demás grupos étnicos las obligaciones de la familia se establecen de acuerdo con sus tradiciones y culturas, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, la ley y a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

⁶ Artículo 14 CIA

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos en la institución educativa, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

1. Matricular oportunamente sus hijos en los establecimientos educativos debidamente reconocidos por el estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en el cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el [manual de convivencia](#) para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de sus responsabilidades como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Participar en el proceso de auto evaluación anual del establecimiento educativo.
9. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral (Art. 7 Ley 115).
10. Respaldar la autoridad de la institución corrigiendo oportunamente a sus hijos cuando las circunstancias lo requieran.
11. Estimular en los hijos el desarrollo de hábitos de higiene, pulcritud, delicadeza y buenos modales y responder por la buena presentación.
12. Hacer los reclamos en forma objetiva, respetuosa, oportuna y siguiendo los conductos regulares.
13. Responsabilizarse de los daños causados por sus hijos: a las personas, planta física o enseres de la institución.

CAPITULO III. GESTIÓN ACADÉMICA

3.1. FINES DEL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO

3.1.1 Constitución política nacional de 1991

La constitución política nacional de 1991 Contempla los artículos referentes a educación

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión pública o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos y maltratos que contra ella se cometan.

Artículo 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Artículo 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privados, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo, se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

Artículo 43. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de hogar. (Párrafo 2º).

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño.

Para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Artículo 47. El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

Artículo 52. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ello se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano, en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del estado, sin perjuicio de cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalan la Constitución y la Ley.

Artículo 68. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación.

La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética, moral y pedagógica. La ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente.

Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa.

La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.

La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

3.1.2 Ley general de educación.

LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN: LEY 115 DE 1994. Quien establece los **FINES DE LA EDUCACIÓN** (Artículo 5) de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política Nacional sobre la cual debe girar todo el proceso educativo, dichos fines son:

- A. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
- B. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
- C. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
- D. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia Colombiana y a los símbolos patrios.
- E. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
- F. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
- G. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- H. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
- I. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
- J. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y de riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.
- K. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

- L. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
- M. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

Siguiendo con la Ley General de Educación, quien en su artículo 1º nos define el OBJETO DE LA LEY: La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Esta ley señala las normas generales para regular el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, formal e informal, dirigida a los niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales y a personas que requieren rehabilitación social.

En el artículo 2º. Servicio educativo: Comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.

Artículo 4º. Calidad y Cubrimiento: Corresponde al Estado, la sociedad y la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo y es responsabilidad de la nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.

El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorezcan la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente, velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo.

Artículo 7º. La Familia: A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

- a. Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y

objetivos establecidos en la Constitución, la Ley y el Proyecto Educativo Institucional.

- b. Participar en las Asociaciones de Padres de Familia.
- c. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos y sobre la marcha de la institución educativa y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.
- d. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos.
- e. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
- f. Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos.
- g. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

Artículo 8°. La Sociedad: La sociedad es responsable de la educación con la familia y el Estado. Colaborará con éste en la vigilancia de la prestación del servicio educativo y en el cumplimiento de su función social.

La sociedad participará con el fin de:

- a. Fomentar, proteger y defender la educación como patrimonio social y cultural de toda la nación.
- b. Exigir a las autoridades el cumplimiento de sus responsabilidades con la educación.
- c. Verificar la buena marcha de la educación, especialmente con las autoridades e instituciones responsables de su prestación.
- d. Apoyar y contribuir al fortalecimiento de las instituciones educativas.
- e. Fomentar Instituciones de apoyo a la educación.
- f. Hacer efectivo el principio Constitucional según el cual los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

La Ley General nos plantea la estructura del servicio educativo así:

Artículo 10°. Educación Formal. Definición. Se entiende por Educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas y conducentes a grados y títulos.

Artículo 11°. Niveles de la Educación Formal. Se organiza en tres niveles:

- a. Preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio.
- b. La educación básica con una duración de 9 grados que se desarrollarán en dos ciclos. La Educación Básica Primaria de cinco grados y la Educación Básica Secundaria de cuatro grados.
- c. La educación Media con una duración de dos grados.

La Educación Formal en sus distintos niveles, tiene por objeto desarrollar en el educando, conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas pueden fundamentar su desarrollo en forma permanente.

Artículo 12°. Atención del Servicio. El servicio público educativo se atenderá por niveles y grados educativos secuenciados, de igual manera mediante la educación no formal y a través de acciones educativas informales teniendo en cuenta los principios de integridad y complementación.

Artículo 13°. Objetivos comunes de todos los niveles. Es objetivo primordial de todos los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas, encaminadas a:

- a. Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
- b. Proporcionar una sólida formación ética y moral y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.
- c. Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.
- d. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable.
- e. Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional.
- f. Desarrollar acciones de orientación escolar profesional y ocupacional.
- g. Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo.
- h. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

Artículo 14°. Enseñanza Obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de educación preescolar, básica y media, cumplir con:

- a. El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política.
- b. El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo.
- c. La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política.
- d. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos.
- e. La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según la edad.

Parágrafo 1°. El estudio de estos temas y la formación en tales valores salvo los numerales a y b, no exigen asignatura específica. Esta información debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.

Parágrafo 2°. Los programas a que hace referencia el literal b del presente artículo serán presentados por los establecimientos educativos estatales a las Secretarías de Educación del respectivo municipio o ante el organismo que haga sus veces, para su financiación con cargo a la participación en los ingresos corrientes de la nación, destinados por la ley para tales áreas de inversión social.

Artículo 17. Educación Básica. Definición y duración. La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución

Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve grados y se estructurará en torno a un currículo común conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana.

Artículo 20. Objetivos Generales. Son objetivos generales de la Educación Básica:

- a. Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, el conocimiento científico, tecnológico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo.
- b. Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, hablar y expresarse correctamente.
- c. Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, tecnología y de la vida cotidiana.
- d. Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua.
- e. Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa.
- f. Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.

Artículo 22. Objetivos Específicos de la Educación Básica en el ciclo de Secundaria. Los cuatro grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a. El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua.
- b. La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo.
- c. El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos de conjuntos de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana.
- d. El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, psíquicos, químicos, biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental.
- e. El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente.
- f. La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas.

- g. La iniciativa en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil.
- h. El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social.
- i. El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos.
- j. La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales.
- k. La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales.
- l. La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera.
- m. La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella.
- n. La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo.
- o. La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

Artículo 23. Áreas Obligatorias y Fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenden un mínimo del 80% del plan de estudios son los siguientes:

1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
3. Educación Artística.
4. Educación Ética y en Valores Humanos.
5. Educación Física, Recreación y Deporte.
6. Educación Religiosa.
7. Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero.
8. Matemática.
9. Tecnología e Informática.

Parágrafo: La educación religiosa se ofrecerá en todos los establecimientos educativos, observando la garantía constitucional según la cual, en los establecimientos del estado ninguna persona podrá ser obligada a recibirla.

Artículo 24. Educación Religiosa. Se garantiza el derecho a recibir educación religiosa; los establecimientos educativos la establecerán sin perjuicio de las garantías constitucionales de libertad de conciencia, libertad de cultos y el derecho de los padres de familia de escoger el tipo de educación para sus hijos menores, así como del precepto constitucional según el cual en los establecimientos del estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa.

Artículo 25. Formación Ética y Moral. La formación ética y moral se promoverá en el establecimiento educativo a través del currículo, de los contenidos académicos pertinentes del ambiente, del comportamiento honesto de directivos, educadores y personal administrativo, de la aplicación recta y justa de las normas de la institución y demás mecanismos que contemple el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 46. Educación para Personas con Limitaciones o Capacidades excepcionales. La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo.

Los establecimientos educativos organizarán directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos.

Las instituciones educativas que en la actualidad ofrecen educación para personas con limitaciones, la seguirán prestando adecuándose y atendiendo los requerimientos de integración social y académicas y desarrollando los programas de apoyo especializado necesario para la adecuada atención integral de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas o mentales.

3.1.3 Fundamentos

Fundamentos Filosóficos

Partiendo de que la educación es algo fundamental para el ser humano al propiciarle un desarrollo integral que le permite transformar el mundo, desarrollar sus potencialidades y mejorar su calidad de vida, el PEI se basará en el ejercicio de actividades que logren el desarrollo de las capacidades latentes del educando y que lo lleven a decidir y construir su vida, apropiarse del mundo circundante que le ofrece un sinnúmero de posibilidades pero con un sentido crítico, pensante y responsable, con base en su propia libertad y con la colaboración activa de la Comunidad Educativa y una interrelación con la sociedad.

Fundamentos sociológicos

El hombre es un ser social por excelencia ya que existe una relación estrecha entre educación y sociedad.

Basándonos en lo anterior, reforzaremos:

- Las ideas, valores, sentimientos y tradiciones de nuestra comunidad.
- La educación como producto y factor de cambio que contribuye teórica y prácticamente a la apropiación crítica por parte de la comunidad educativa de tal manera que mediante su pensar, actuar y sentir logre una integración e interrelación adecuada. Como factor de cambio dotará a la Comunidad Educativa de los elementos que le permitan contribuir al desarrollo integral de la comunidad tales como:

- Una concientización de las necesidades y problemas.
- Un análisis del sentido de desarrollo para el logro de una calidad de vida para todos y cada uno de los miembros de la sociedad.
- Un concepto claro de la calidad de vida para estructurar una personalidad más digna.
- La apropiación de las destrezas, habilidades y cualidades para el conocimiento adecuado de la sociedad, de sus problemas y sus posibilidades.
- Una jerarquización de las necesidades básicas que presenta la institución con el fin de buscar la solución pronta a los problemas.
- Un proceso de aprendizaje basado en la socialización e implementación axiológica que implica la creación de situaciones que le permitan experimentar vivencialmente lo que es cooperación, autonomía, libertad, responsabilidad, honestidad, espíritu de tolerancia, equidad y participación democrática.

La relación educación-sociedad conlleva a que el P.E.I. contribuya eficazmente a la formación de una conciencia crítica, es decir, una conciencia que con vigor y responsabilidad pueda plantearse verdaderos problemas, buscar la información necesaria, analizarla científicamente, buscar alternativas de solución y participar activamente en la toma de decisiones.

“El hombre en la escala de los seres vivos requiere de la presencia de los demás para crear una sociedad más unida”.

Fundamentos Psicológicos

El desarrollo humano atendiendo los períodos, etapas y fases por la que pasa el ser humano desde la niñez y las diversas características de su actuar: motriz, intelectual, social y afectivo; y el análisis de las experiencias físicas y sociales que puedan facilitar u obstaculizar las condiciones internas del desarrollo individual.

- El aprendizaje humano: Teniendo en cuenta los factores externos e internos que lo pueden limitar.
- La interacción: Apertura, trabajo en equipo, participación, construcción, aprender a aprender, aprender aprendiendo, aprender enseñando, etc.
- La interacción social, el trabajo familiar: Alternativa de articulación Institución-familia como base de la estabilidad psíquica.
- Implementar los métodos activos que complementen el método tradicional.
- Cooperación y apertura permanente.
- Enriquecimiento mutuo de la comunidad educativa.
- Actividad como fuente de conocimiento y aprendizaje.
- Actividad como acción física y como esfuerzo de grupo social donde haya reflexión, creatividad, criticidad y solución de problemas.
- La construcción personal como teorización propia.

Por lo tanto, la misión responde a:

- Educar para que las personas que participan en la comunidad educativa se desempeñen mejor en el ambiente social, escolar, familiar, económico, político en la cual interactúa.

- Educar para que participe en la defensa de los valores que la comunidad considere importantes.
- Educar en la búsqueda y renovación de nuevos y mejores valores.
- Educar hacia los cambios necesarios que la sociedad requiere.
- Educar para que el educando se integre a la producción materia, intelectual y cultural de la sociedad.
- Educar para producir como sociedad, como grupo, como gremio, como individuo integrado a un sistema social.

Lo anterior está basado en la implementación de estrategias que conlleven a enfrentar y confrontar los retos de una sociedad cada vez más cambiante (tecnológicos, científicos y culturales) a través del estudio interdisciplinario, la permanente búsqueda de la integración del conocimiento con estrategias didácticas que se fundamenten en el principio pedagógico del conocimiento y el aprendizaje en equipo y centrada en los intereses, necesidades y realidad de los alumnos.

Papel del Maestro

Orientar, acompañar y guiar a los alumnos, compañeros y padres de familia en la búsqueda y construcción del conocimiento de valores útiles, implementando nuevas estrategias, siendo muy abierto al cambio, estableciendo una comunicación directa con todos los estamentos y la sociedad en general que le permita buscar soluciones a los problemas en que estamos inmersos, promoviendo diferentes tipos de reflexión.

El maestro debe ser consciente de su papel transformador de la Comunidad Educativa, esto lo lleva a ser un constante investigador, lector, consultor, facilitador del activismo es escolar.

El maestro se debe mirar a sí mismo, atendiendo a la superación personal en pro del crecimiento institucional; la formación del nuevo maestro debe estar planteada bajo los parámetros de autonomía, comprometiéndose así a su quehacer pedagógico, orientar el currículo atendiendo a las necesidades reales de sus alumnos.

El maestro debe formar con su compañero unidad grupal respetando la pluralidad ideológica y formando criterios propios que ayuden a reconstruir todo su acervo pedagógico.

La Ley General de educación compromete al maestro en su medio educativo llamándolo a formar un ambiente propicio para el crecimiento de sus alumnos, para el cuestionamiento científico y para los procesos de transformación individual y grupal y le presenta alternativas de capacitación.

3.2 PLAN DE ESTUDIOS

JORNADA	NIVELES Y GRADOS A ATENDER	SEDE
Mañana y tarde	Preescolar	Escuela Julia Agudelo
Mañana y tarde	Básica primaria: Primero, segundo, tercero y cuarto	Escuela Julia Agudelo
Mañana y tarde	Básica primaria : cuarto y quinto	Escuela Santiago Santamaría
Mañana	Básica secundaria: sexto séptimo y octavo	Principal I.E. Alfonso López Pumarejo
Tarde	Básica secundaria: octavo y noveno	Principal I.E. Alfonso López Pumarejo
Tarde	Educación Media: decimo y once	Principal I.E. Alfonso López Pumarejo
Tarde	Media Técnica	Principal I.E. Alfonso López Pumarejo

3.2.1 Intensidad Horaria

Preescolar

Dimensiones:

- Socioafectiva
- Cognitiva
- Psicomotriz
- Ética
- Espiritual
- Estética
- Comunicativa

Total, intensidad: 20 períodos de clase

Sección Primaria – Para Todos Los Grados

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	ÁREAS O ASIGNATURAS
4 Horas	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
4 Horas	Ciencias Sociales, Geografía, Constitución Política y Democracia
1 Hora	Educación Artística y Cultura

1 Hora	Educación Ética y en Valores Humanos
2 Horas	Educación Física, Recreación y Deportes
1 Hora	Educación Religiosa
4 Horas	Matemáticas
4 Horas	Humanidades-Lengua Castellana
3 Horas	Humanidades-Inglés
1 Hora	Tecnología e Informática
25 HORAS	TOTAL INTENSIDAD: PERÍODOS DE CLASE

Sección Bachillerato

ÁREAS – ASIGNATURAS	6°	7°	8°	9°	10°	11°
1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental:	4	4	4	4		
Física					3	3
Química					3	3
2. Ciencias Sociales, Geografía, Historia, Constitución Política y Democracia	4	4	4	4	2	2
3. Educación Artística y Cultura	2	2	2	2	1	1
4. Educación Ética y en Valores Humanos	1	1	1	1	1	1
5. Educación Física, Recreación y Deportes	2	2	2	2	2	2
6. Educación Religiosa	1	1	1	1	1	1
7. Matemáticas	5	5	5	5	4	4
8. Humanidades Lengua Castellana e Inglés:						
Lengua Castellana	5	5	5	5	3	3
Inglés	4	4	4	4	4	4

9. Tecnología e Informática	2	2	2	2	2	2
10. Filosofía					2	2
11. Ciencias Económicas y Políticas					2	2
TOTAL INTENSIDAD: HORAS DE CLASE	30	30	30	30	30	30

MEDIA TECNICA

PROGRAMACION DE SOFTWARE				Area			Asignatura		
MATERIA		PROFESOR		sem	Año	Dic	sem	Año	Dic
208	ÁREA TÉCNICA SOFTWARE		PINO ROBLEDO, JOHN STIWART	11					
209	Análisis y Necesidades del Cliente		PINO ROBLEDO, JOHN STIWART				7	280	
210	Diseño		MORENO CORDOBA, FREDY				4	160	
TOTALES				11	440		11	440	

LOGISTICA EMPRESARIAL				Area			Asignatura		
MATERIA		PROFESOR		sem	Año	Dic	sem	Año	Dic
204	AREA TECNICA LOGISTICA EMPRESARIAL		RODRIGUEZ MENDOZA, SIRLEY	11	440				
206	LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA I		RODRIGUEZ MENDOZA, SIRLEY				7	280	
207	LOGÍSTICA EMPRESARIAL I		FLOREZ PEÑA, ELKIN RAUL				4	160	
TOTALES				11	440		11	440	

GESTION HUMANA				Area			Asignatura		
MATERIA		PROFESOR		sem	Año	Dic	sem	Año	Dic
200	MEDIA TÉCNICA		RODRIGUEZ MENDOZA, SIRLEY	12	480				
201	PROYECTO DE ACTIVIDADES INTEGRADORAS		LOPEZ MIRANDA, DALIANA				1	40	
202	GESTIÓN HUMANA 1		RODRIGUEZ MENDOZA, SIRLEY				5	200	
203	GESTIÓN HUMANA 2		RUIZ, ALEXZANDER				6	240	
TOTALES				41	480		12	480	

3.3 ESTÍMULOS PARA LOS EDUCANDOS:

1. **DIPLOMA I. E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO:** a Los educandos del grado 11º que se distingan por su calidad humana y por la vivencia de los valores ALPUMISTAS.
2. **MEDALLA O PLACA MEJOR BACHILLER:** Al educando de grado 11º que se distinga por su excelencia.
3. **MEDALLA I. E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO:** a los educandos del grado 11 que hayan cursado todos los grados en la institución.
4. **MEDALLA MEJOR ICFES:** Al educando con mejor puntaje en los exámenes de estado o del ICFES.
5. **MEDALLA DE HONOR:** A los educandos de cada grado que se distingan por su excelencia académica.
6. **MENCIONES O DIPLOMAS DE HONOR:** Al educando o grupo de educandos por actuaciones destacadas a nivel cultural, humano, social, deportivo y/o cívico.



CAPITULO IV. GESTION DE LA COMUNIDAD

4.1. DIAGNOSTICO Y CONTEXTO INSTITUCIONAL

4.1.1 Proyección poblacional

Proyección Poblacional DANE. Comuna 8 – Villa Hermosa⁷

	2007	2014	Aumento en %
Comuna 8	131.594	136.976	4,09

Grupo de edad	Hombres	Mujeres	Total	%
0 a 4	5.178	4.943	10.121	7,39
De 5-9	5.271	5.027	10.298	7,52
De 10-14	5.381	5.135	10.516	7,68
De 15-19	6.119	5.784	11.903	8,69
De 20-24	6.386	6.033	12.419	9,07
De 25-29	6.442	6.098	12.540	9,15
De 30-34	5.394	5.606	11.000	8,03
De 35-39	4.271	4.863	9.134	6,67
De 40-44	3.501	4.327	7.828	5,71
De 45-49	3.986	4.967	8.953	6,54
De 50-54	3.898	4.887	8.785	6,41
De 55-59	3.118	3.964	7.082	5,17
De 60-64	2.425	3.116	5.541	4,05
De 65-69	1.696	2.287	3.983	2,91
De 70-74	1.053	1.489	2.542	1,86
De 75-79	759	1.175	1.934	1,41
80 y Más	885	1.512	2.397	1,75
Total	65.763	71.213	136.976	100%

Fuente: Perfil DANE Comuna 8. Febrero 2014.

4.1.2 Contexto Sociocultural

Está compuesto por familias de la comuna 8 y 10

La comuna 8 está compuesta por las familias que se vieron obligadas a migrar de los campos colombianos debido a la violencia que recientemente ha sacudido el país. Son los denominados desplazados forzados por la violencia. Compuestos por familias donde generalmente falta uno de los padres de los

⁷ Plan de desarrollo local - comuna 8 – Villa Hermosa. Septiembre de 2015.

menores y quienes generan sus ingresos a partir de una gran diversidad de empleos, muy especialmente en la informalidad (albañilería, oficios domésticos, ventas ambulantes).

Comuna 10⁸

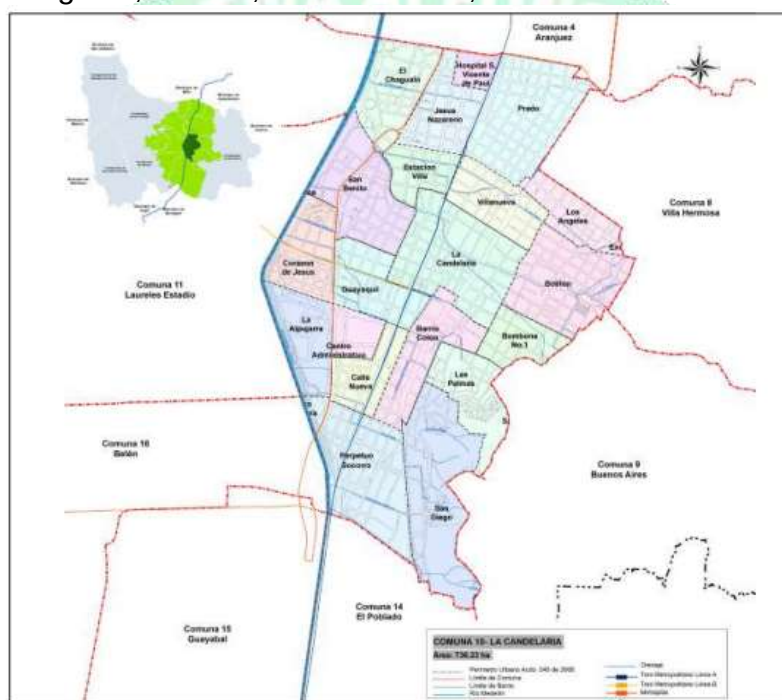
La síntesis del diagnóstico por barrios y nodos, realizado por la comunidad en el segundo semestre de 2014. Los nodos y los barrios que los integran, son los siguientes:

Nodo-1: Chagualo, Jesús Nazareno, Prado, Villa Nueva.

Nodo-2: Estación Villa, Corazón de Jesús, San Benito, Guayaquil.

Nodo-3: Colón, Calle Nueva, Perpetuo Socorro, San Diego, Las Palmas.

Nodo-4: Los Ángeles, Boston, La Candelaria, Bomboná.



Gráfica 1. Población según estrato socioeconómico de la vivienda



Fuente: Municipio de Medellín. Encuesta de Calidad de Vida 2013

Barrios: Golondrinas, 13 de Noviembre (día del primer desalojo), Sol de Oriente, Los Mangos, Mano de Dios, Llanadas, El Pinal. La mayoría de estos barrios aún no tiene escrituras.

⁸ Plan de desarrollo local - comuna 10 – La Candelaria. Septiembre de 2015

4.1.3 Dificultades Presentadas

Educación: Deficiencia en cobertura y dotación de establecimientos e insuficiencia en número de educadores para preescolar, básica primaria y básica secundaria; altos niveles de analfabetismo, muy especialmente en la población desplazada, alfabetismo funcional, deserción, repitencia y hacinamiento escolar.

Salud: Limitación en cobertura y calidad de los servicios de salud; insuficiencia en prevención, promoción e intervención en salud; malnutrición–desnutrición en niños y niñas y deficiencia alimentaria en escolares; altos niveles de contaminación ambiental y sanitaria.

Vivienda: Las casas que habitan las y los estudiantes se fueron construyendo de manera improvisada, pero en la actualidad cuentan con los servicios básicos esenciales. Uno de los problemas más notables al respecto es el hacinamiento, pues dos y tres familias al mismo tiempo pueden estar conviviendo bajo un mismo techo.⁹ Con la presencia de nuevos pobladores a partir del desplazamiento forzado, experimentado desde mediados de los años 90 es notable en estos barrios el déficit y hacinamiento de viviendas; construcción de viviendas en zonas de alto riesgo con incremento de asentamientos subnormales, con insuficiencia sanitaria, informalidad e ilegalidad en su construcción. Los barrios de los sectores más altos presentan hundimiento de tierra, deslizamientos y alcantarillados insuficientes.

Economía: En todos los barrios de la Comuna 8 es preocupante el desempleo, muy especialmente el juvenil. Proliferan en ellos las ventas ambulantes, lo que ha deteriorado el medio ambiente y el amueblamiento urbano. El subempleo asciende al 30%; son notables la informalidad e ilegalidad económica, los bajos ingresos de las familias, la escasa promoción económica por ausencia de oportunidades laborales, la estigmatización y la marginalidad a los habitantes residenciados en la comuna. Como de la pobreza y la marginalidad muchos menores asumen conductas de resentimiento, agresividad, poca tolerancia, baja autoestima, bajo rendimiento académico, timidez e inseguridad.

Equipamiento y Obras Públicas: Escasez de espacios públicos para la vida ciudadana: vulnerabilidad ambiental en zonas de alto riesgo, quebradas y basureros. Deficiencias en el sistema de acueducto y alcantarillo, difícil accesibilidad a zonas de ladera, insuficiencia en equipamiento comunitario. Existe una alta congestión vehicular.

Un aspecto positivo que presenta esta comuna es la presencia de organizaciones sociales y comunitarias de diverso tipo:

- Las Institucionalizadas: Su trabajo es más de carácter asistencial. como son las madres comunitarias del ICBF, los grupos juveniles y animadores de las iglesias de todos los credos, clubes juveniles, Solidaridad por Colombia, etc. Cabe destacar la presencia en la Comuna

⁹ OSSA ACEVEDO, Francisco. Historia del barrio Enciso, 1918-1988. Medellín, (s. n.), 1986.

de un gran equipamiento como es el Parque Biblioteca La Ladera, que ofrece gran variedad de actividades culturales y de capacitación.

- Las organizaciones independientes: Su trabajo es más de carácter organizativo, político y cultural; compuesto por Organizaciones Comunitarias, Organizaciones No Gubernamentales, etc. Corporación Volver, Corporación Cívica Boston Vive, etc.

Si bien la tasa de analfabetismo es baja entre los padres de familia de los estudiantes, la formación técnica, tecnológica y profesional es muy poca, conformando así una mano de obra poco calificada para el desempeño de actividades laborales y obtención de salarios dignos; lo que conlleva a un desempeño económico bajo, por lo tanto, la comunidad presenta necesidades básicas insatisfechas y baja calidad de vida.

Muchos de los pobladores consideran desde el año 2005 en adelante sus barrios “*respiran mucha paz*”, pero esta paz está relacionada directamente con la presencia de actores armados ilegales; siendo frecuentes los problemas de convivencia ciudadana, la drogadicción, el alcoholismo, la prostitución de menores, el madresolterismo, el desempleo y la inseguridad. Es de anotar que desde finales de 2008 estos barrios han vuelto a vivir en medio de la zozobra por el recrudecimiento de la violencia y el estricto control que sobre ellos ofrecen bandas armadas, muy especialmente de desmovilizados.

Existe una alta intervención pública y privada para mitigar la pobreza, pero no para acabarla. La mayoría de los programas ofrecidos a estas comunidades son de carácter asistencialista, muy cercano a la mendicidad, lo que no genera desarrollo ni mucho menos protagonismo de los habitantes de estos barrios.

4.1.4 Situación socioeconómica de los estudiantes

Las y los estudiantes que actualmente posee la institución Educativa Alfonso López Pumarejo son de estrato socioeconómico bajo (1 y 2); la mayoría de ellos proviene de familias ampliadas, reconstituidas, en proceso de desintegración y, en menor medida, de familias nucleares. El madresolterismo es notablemente alto, buena parte de las jóvenes de estos barrios vienen siendo madres, en promedio, a los 15 años.

Miles de estudiantes han pasado por la institución a lo largo de su historia. La mayoría lo han hecho en medio de grandes falencias debido a dificultades de índole personal y social; de todos modos, la institución ha logrado servir a un alto número de habitantes de la comuna 8, muy especialmente de sus barrios más pobres.

Las anteriores condiciones hacen de los estudiantes de la institución un grupo vulnerable a la violencia intrafamiliar y sexual, al alcoholismo, a la drogadicción, al madresolterismo; por lo cual la institución, muy especialmente desde el área de Sociales, se ha preocupado por el desarrollo de proyectos pedagógicos que intenten contrarrestar estas problemáticas, fortaleciendo la convivencia, la

prevención, la participación, la tolerancia y el desarrollo de una alta autoestima que aleje a esta población de ser unos resentidos sociales.

El siguiente cuadro ayuda a comprender de manera ágil la situación de la institución:

4.1.5 Matriz DOFA

ITEM	DESCRIPCION
DEBILIDADES	- Ausencia de recursos económicos que permitan gastos e inversiones ágiles. - Carencia de una planeación oportuna y efectiva que garantice el cumplimiento de los objetivos de la institución. - Falta de apoyo y compromiso permanente de padres de familia. - Carencia de una comunicación asertiva entre directivos y docentes. - Planta física inadecuada: hacinamiento y carencia de espacios para el desarrollo de actividades con los estudiantes.
OPORTUNIDADES	- Compromiso de los docentes. - Reconocimiento e imagen que la Institución ha venido ganando a nivel de la comunidad. - Alta demanda educativa por parte de la comunidad. - Presencia de diversas organizaciones de la comunidad.
FORTALEZAS	- Calidad del recurso directivo y docente. - Trayectoria institucional. - Ejecución de proyectos pedagógicos para la cualificación de la institución.
AMENAZAS	- Resentimiento social potencial en la comunidad que puede afectar las relaciones entre los miembros de la institución. - Falta de recursos económicos de las y los estudiantes. - Incapacidad de la Institución para responder a la demanda educativa. - Presencia de grupos armados en la comuna. - Cultura del dinero fácil. - Deserción escolar. - Desplazamiento. - Pobreza extrema de algunas familias.

4.2 PROYECTO DE VALORES

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir con la formación integral de los alumnos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Orientar a los alumnos hacia el valor real y objetivo de las cosas para que aprenda a ejercer su libertad inclinándose por todo aquello que sea noble, justo y valioso.
- Construir un mundo de valores que propenda por la paz universal y por la autorrealización de los estudiantes.
- Motivar a los estudiantes hacia la vivencia de los valores y hacerles reconocimiento público por ello.
- Contribuir con el fortalecimiento de las relaciones familiares por medio del diálogo y del conocimiento mutuo.



JUSTIFICACIÓN

La educación escolar no es un proceso encaminado únicamente a la transmisión de conocimientos. Los educadores conocemos la importancia de promover y desarrollar capacidades éticas que contribuyan a una educación integral.

La educación en valores se fundamenta en la convicción de que la existencia humana, para ser VALIOSA ha de estar regida por principios y valores que nos sirvan para orientar y evaluar nuestro comportamiento y el de los demás.

Los valores y anti valores están presentes en la vida cotidiana y se expresan en conductas, sentimientos, pensamientos y palabras. Son creencias, principios duraderos que nos sugieren que una conducta es preferible y conveniente en aras del bienestar, no propio, sino del conjunto de personas con los cuales convivimos.

Los valores pueden ser aprendidos y enseñados. Por este motivo diseñamos este modelo de trabajo semanal de valores con los cuales se promoverá su práctica para quien, siendo observables en el ambiente educativo, se constituyan en modelo para las familias de los estudiantes.

4.3 PROYECTOS

4.3.1 Cátedra Escolar de Teatro y Artes Escénicas

El proyecto se realiza por la imperiosa necesidad de que niños, niñas y jóvenes encuentren en la institución educativa la oportunidad de crecer en un medio rico en estímulos literarios y artísticos.

4.3.2 Escuela de padres

Es un aspecto innovador dentro de la institución Educativa que por medio de actividades, de la participación de los padres, del diálogo y la comunicación entre ellos pueden desarrollar muchos aspectos que les ayuden a la educación de sus hijos y a la adaptación a los cambios rápidos y profundos a los que el hombre actual se ve sometido y que debe de afrontar.

4.3.3 Prevención a la drogadicción

Esta comuna ha sido identificada a nivel de ciudad como una de las que ha presentado conflicto por el consumo y tráfico de sustancias psicoactivas. Lo anterior constituye un factor que hace necesaria la ejecución del proyecto de prevención de la drogadicción, no solo con los niños y adolescentes, sino también con los padres de familia; ya que sus estilos de vida y algunas adicciones consideradas legales, como el tabaquismo y el alcoholismo, son un riesgo para la comunidad educativa.

4.3.4 Plan Escolar de Emergencia

Tener una buena organización de las personas en el proceso de evacuación favorece la preparación del plan, se hace necesario involucrar a toda la comunidad educativa en el proceso de planeación, convirtiéndose en un elemento fundamental de la prevención

4.3.5 Seguridad Vial

Este proyecto es parte fundamental de las temáticas propias para desarrollar las competencias ciudadanas abordadas en la estructura educativa en las áreas de sociales o de ética y valores, aunque involucran de una u otra forma todo el material del currículo.

4.3.6 Tiempo libre

El tiempo libre creativo, dinámico y social es un medio de salud psicofísica para nuestros niños (as) en un momento histórico donde las nuevas formas de socializar son a través de dispositivos electrónicos; televisor, play station, celulares y otros, es por tanto que se busca promover valores autóctonos de la región por medio del uso adecuado del tiempo libre.

4.3.7 Documentación de la experiencia significativa. Tuna estrellitas de amor

Una actividad lúdica musical en la cual las niñas emplean su tiempo libre de forma constructiva, que permite desarrollar la concentración, la forma de

expresión, aumentar el nivel de atención, mejorar la memoria, la sensibilidad auditiva, el seguimiento de instrucciones, sincronización de movimientos, estimulando la imaginación y la creatividad.

4.3.8 PRAE

Los PRAE son proyectos pedagógicos que promueven el análisis y la comprensión de los problemas y las potencialidades ambientales locales, regionales y nacionales, y generan espacios de participación para implementar soluciones acordes con las dinámicas naturales y socioculturales.

4.3.9 Cívica y urbanidad, “educación para la democracia, la paz y la sana convivencia”

Este proyecto pretende exaltar la labor del plantel como institución socializadora encaminada a transformar continuamente la crisis por la que se atraviesa en la actualidad, contribuyendo al fomento de una problemática social y de convivencia educativa.

4.3.10 Horas constitucionales

La Ley 107 de 1994, establece la obligatoriedad del cumplimiento de cincuenta (50) horas de Estudios Constitucionales, a los estudiantes del grado once para la obtención del título de bachiller en cualquiera de sus modalidades. Estudios que, de acuerdo con lo establecido en las mencionadas leyes, y en el plan de estudios de nuestra Institución Educativa, se harán efectivos por medio del área de “URBANIDAD”, o Formación Ciudadana.

4.3.11 Educación sexual

Generar en los educandos la formación de actitudes y valores que propicien el desarrollo de competencias en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos que permitan vivir una sexualidad sana, plena enriqueciendo su proyecto de vida haciendo de ellos personas positivas en nuestra sociedad.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** Es un conjunto de personas y bienes, promovida por las autoridades públicas o por particulares; cuya finalidad será prestar un servicio educativo así: como mínimo un año en el nivel de educación preescolar, nueve grados de educación básica y dos grados de educación media técnica o académica.
2. **LA COMUNIDAD EDUCATIVA:** Está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los educandos, egresados, directivos docentes y administradores escolares.
3. **EL ESTUDIANTE O EDUCANDO:** Es el niño(a) o joven en el que se centra el proceso educativo y que participa activamente en su formación integral.
4. **EL EDUCADOR:** Es el orientador y facilitador del proceso de formación de los educandos.
5. **PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:** Son los responsables directos de los educandos y deben participar activamente en la educación de sus hijos y acompañar en los planes y programas de acción de la institución educativa.
6. **EGRESADOS:** Son aquellas personas que obtienen el título de bachiller en la Institución Educativa, proyectando su filosofía, misión y visión en su entorno social.
7. **DIRECTIVOS DOCENTES:** Son los educadores que ejercen funciones de dirección, de coordinación, de supervisión e inspección, de programación y de asesoría.
8. **PERSONAL ADMINISTRATIVO:** Son las personas que ejercen funciones vitales para la administración y funcionamiento de la Institución Educativa tales como: Secretaría académica y Auxiliar administrativo, Bibliotecarias.
9. **PERSONAL DE APOYO**

VIGILANTES O APOYO LOGÍSTICO: Son las personas que se encargan de las tareas de control, vigilancia, mantenimiento, reparación, custodia y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la institución.

ASEADORAS: Personas encargadas de sostener y cuidar el medio ambiente sano, descontaminado, limpio y agradable, propiciando calidad de vida a los miembros de la comunidad educativa.

10. **MANUAL DE CONVIVENCIA**¹⁰: Acuerdo que se establece entre los miembros de una comunidad educativa para orientar y regular el ejercicio de las libertades, derechos, deberes y responsabilidades; constituyéndose en la carta de principios morales, éticos y sociales que sirven de base para formar, orientar, evaluar, corregir o estimular los comportamientos de la comunidad educativa; garantizando el respeto, la solidaridad, la reciprocidad y el reconocimiento de la diversidad, para cada uno de los actores del entorno escolar.
11. **NORMA**: Patrón que regulan las relaciones entre las personas y las instituciones teniendo en cuenta las conductas y sus respectivos correctivos.
12. **CONDUCTA**: Comportamiento de la persona expresado en el decir, pensar y actuar.
13. **COMPORTAMIENTO**: Manera de actuar o proceder de acuerdo con las normas que se deben observar.
14. **DISCIPLINA**: Práctica y vivencia de la responsabilidad en el hacer, en cada momento y lugar, de acuerdo a las normas establecidas.
15. **DERECHO**: Facultad para actuar y/o exigir con base en lo legal y justo.
16. **DEBER**: Obligación y responsabilidad que tiene una persona, de acuerdo con las leyes y normas convenidas.
17. **CORRECTIVO**: Medida encaminada a enmendar o atenuar un comportamiento inadecuado.
18. **ESTIMULO**: Reconocimiento que se hace a la persona por sus logros y méritos.
19. **PROCEDIMIENTO**: Conjunto de acciones que se desarrollan en etapas hasta lograr un fin.
20. **FALTA**: Comportamiento que transgrede las normas establecidas y afecta la convivencia.
21. **ACCIÓN PEDAGÓGICA**: Acción educativa preventiva, formativa y correctiva.
22. **SANCIÓN**: Acción encaminada a corregir adecuadamente un comportamiento erróneo.
23. **DEBIDO PROCESO**: Procedimiento que permite verificar la existencia y tipificación de una falta, respetando el derecho fundamental consagrado

¹⁰ Ver en <https://issuu.com/iealfonsolopezpumarejo/docs/manual2v2?idmenutipo=1702>

en el artículo 29 de la Constitución Política Nacional y 26 de la Ley 1098 de 2006.

24. **GOBIERNO ESCOLAR:** Organización activa, participativa, autónoma y democrática de la Comunidad Educativa.

25. **AUTORIDAD:** Investidura que faculta a una persona para desempeñarse en un cargo.

26. **AUTONOMÍA:** Autodeterminación personal de la conducta (Significa literalmente, el gobierno de sí mismo).

27. **TOLERANCIA:** Respeto y consideración hacia las opiniones o prácticas de los demás.

